



## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 1 abril de 2019**

**Para el**

# **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ANAPO**

**LPN No PCCMB-7-LPN-B-009-2019**

**Proyecto:** Programa de Convivencia Ciudadana y  
Mejoramiento de Barrios  
BID 4518 BL-HO

**Comprador:** Secretaria de Estado en el Despacho de  
Seguridad

# Índice General

|  |            |
|--|------------|
| <b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....</b>        | <b>1</b>   |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....             | 3          |
| Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....             | 35         |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....  | 43         |
| Sección IV. Formularios de la Oferta .....                 | 51         |
| Sección V. Países Elegibles .....                          | 71         |
| <b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios.....</b> | <b>75</b>  |
| Sección VI. Lista de Requisitos .....                      | 77         |
| <b>PARTE 3 – Contrato .....</b>                            | <b>125</b> |
| Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.....       | 127        |
| Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....     | 155        |
| Sección IX. Formularios del Contrato.....                  | 161        |
| Llamado a Licitación.....                                  | 169        |

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>A. Generalidades .....</b>  | <b>5</b>    |
| 1. Alcance de la licitación .....  | 5           |
| 2. Fuente de fondos .....  | 5           |
| 3. Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] ..... | 6           |
| 4. Oferentes elegibles .....   | 12          |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....   | 13          |
| <b>B. Contenido de los Documentos de Licitación .....</b>  | <b>14</b>   |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación.....  | 14          |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....   | 15          |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....  | 15          |
| <b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>  | <b>16</b>   |
| 9. Costo de la Oferta.....   | 16          |
| 10. Idioma de la Oferta.....   | 16          |
| 11. Documentos que componen la Oferta.....   | 16          |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....  | 17          |
| 13. Ofertas Alternativas .....   | 17          |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos .....  | 17          |
| 15. Moneda de la Oferta .....  | 19          |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente .....   | 19          |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....                           | 19          |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....                            | 19          |
| 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....  | 20          |
| 20. Período de Validez de las Ofertas .....  | 21          |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....  | 21          |
| 22. Formato y firma de la Oferta.....  | 23          |
| <b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>   | <b>23</b>   |
| 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....  | 23          |
| 24. Plazo para presentar las Ofertas .....   | 24          |
| 25. Ofertas tardías.....   | 25          |
| 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....   | 25          |
| 27. Apertura de las Ofertas .....  | 25          |
| <b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....</b>  | <b>27</b>   |

---

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
| 28.       | Confidencialidad.....   | 27        |
| 29.       | Aclaración de las Ofertas.....  | 27        |
| 30.       | Cumplimiento de las Ofertas.....  | 27        |
| 31.       | Diferencias, errores y omisiones.....   | 28        |
| 32.       | Examen preliminar de las Ofertas.....   | 29        |
| 33.       | Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....                                     | 29        |
| 34.       | Conversión a una sola moneda.....   | 30        |
| 35.       | Preferencia nacional.....   | 30        |
| 36.       | Evaluación de las Ofertas.....  | 30        |
| 37.       | Comparación de las Ofertas.....   | 31        |
| 38.       | Poscalificación del Oferente.....   | 31        |
| 39.       | Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas..... | 32        |
| <b>F.</b> | <b>Adjudicación del Contrato.....</b>   | <b>32</b> |
| 40.       | Criterios de Adjudicación.....  | 32        |
| 41.       | Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación ...                | 32        |
| 42.       | Notificación de Adjudicación del Contrato.....  | 32        |
| 43.       | Firma del Contrato.....   | 33        |
| 44.       | Garantía de Cumplimiento del Contrato.....  | 33        |

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del

Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

### **3. Prácticas prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido

---

una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones

podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores

designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,

proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya

sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco.
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Oferentes elegibles**

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
  - (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
  - (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por

el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales

como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

## **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

### **6. Secciones de los Documentos de Licitación**

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

#### **PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los

Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

**7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

**8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las

enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los

Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos**

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
  - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos

no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

- 14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los **DDL** se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de

funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en Lempiras o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
  - (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

- (b) si el Oferente seleccionado:
  - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
  - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (en lo sucesivo Consorcio) deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**22. Formato y firma de la Oferta**

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para presentar las Ofertas**

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha

límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas

presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes

presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos

documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias,  
errores y  
omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el

precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

**33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para

confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a una sola moneda**

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**35. Preferencia nacional**

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación.

**36. Evaluación de las Ofertas**

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se

leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

**43. Firma del Contrato**

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya

oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| Cláusula en las IAO | <b>A. Disposiciones Generales</b>  |  |          |                      |       |  |
|---------------------|--|--|----------|----------------------|-------|--|
| <b>IAO 1.1</b>      | El Comprador es: Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad  |  |          |                      |       |  |
| <b>IAO 1.1</b>      | <p>El nombre y número de identificación de la LPN son: PCCMB-7-LPN-B-009-2019 Suministro e instalación de generador eléctrico para planta de tratamiento de aguas residuales en la ANAPO.</p> <table border="1" data-bbox="607 890 1333 1100"> <thead> <tr> <th data-bbox="607 890 722 963">No. Lote</th> <th data-bbox="722 890 1333 963">Descripción del Lote</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="607 963 722 1100">Único</td> <td data-bbox="722 963 1333 1100">Suministro e instalación de generador eléctrico para planta de tratamiento de aguas residuales en la ANAPO</td> </tr> </tbody> </table> |  | No. Lote | Descripción del Lote | Único | Suministro e instalación de generador eléctrico para planta de tratamiento de aguas residuales en la ANAPO |
| No. Lote            | Descripción del Lote   |  |          |                      |       |  |
| Único               | Suministro e instalación de generador eléctrico para planta de tratamiento de aguas residuales en la ANAPO   |  |          |                      |       |  |
| <b>IAO 2.1</b>      | El nombre del Prestatario es: El Gobierno de la República de Honduras representado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad   |  |          |                      |       |  |
| <b>IAO 2.1</b>      | El nombre del Proyecto es: Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO  |  |          |                      |       |  |
|                     | <b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>  |  |          |                      |       |  |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>IAO 7.1</b></p>                                      | <p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO / Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.</p> <p>Dirección: Oficina de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP) en las Instalaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (Antigua ANAPO).</p> <p>Ciudad: El Ocotal, Francisco Morazán</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: 2236-1200 al 14 ext 1053</p> <p>Dirección de correo electrónico:<br/> <a href="mailto:mcastroadquisicionesucp.seds@gmail.com">mcastroadquisicionesucp.seds@gmail.com</a></p> <p>Los oferentes pueden solicitar aclaraciones en relación a los documentos de la presente licitación, hasta <b>11 de abril de 2019</b>. No se recibirán solicitud de aclaraciones fuera de este plazo.</p>  |
| <p align="center"><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p> |   |
| <p><b>IAO 11.1(h)</b></p>                                  | <p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>En caso de <b>oferentes nacionales</b>, deberán presentar originales o fotocopia simple según aplique de la documentación siguiente:</p> <p><b>Requisitos Legales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad y sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.</li> <li>b) Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante o en sus reformas.</li> <li>c) Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (Ver formulario en la Sección IV Formularios de la Oferta).</li> <li>d) Constancia vigente expedida por la Procuraduría General de la República de no tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado.</li> </ul> |

**IAO 11.1(h)**

- e) Constancia de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción en este Registro. La solicitud de inscripción deberá ser presentada ante la ONCAE a más tardar el día inmediato anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- f) Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la sociedad.
- g) Copia de la tarjeta de identidad del Representante legal.
- h) Copia de Registro SIAFI.  
Requisitos Financieros:
- i) Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (03) años (2015-2017) auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado. En el caso de los Oferentes Nacionales la Firma Auditora deberá de estar inscrita en el colegio Profesional respectivo y en la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
- j) Constancia vigente de solvencia en el pago de obligaciones tributarias, emitida por el Servicios de Administración de Rentas (SAR). Este requisito es solo para oferentes nacionales o extranjeros domiciliados en Honduras.
- k) Carta bancaria actualizada (original) donde se indique que la empresa cuenta con una línea de **crédito disponible** al momento de la presentación de la oferta igual o superior al 30% del monto ofertado.

En caso de **oferentes extranjeros**, deberán presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:

**Requisitos Legales:**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal y Testimonio de la Escritura del poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- d) Documentos de identidad: Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o del apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.

|                     |  |
|---------------------|--|
|                     | <p><b>Requisitos Financieros</b></p> <p>e) Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (03) años (2015-2017) debidamente auditados por un Auditor autorizado en el país de origen del oferente.</p> <p>Si cualesquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados ya que corresponden a información histórica. No serán subsanables los documentos e información que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 “Documentos que componen la oferta” literales (a), (b), (d), (e), (f), (g).</p> <p>En el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar la documentación arriba listada.</p> |
|                     | <p><b>Tanto oferentes nacionales como extranjeros deberán presentar la Documentación técnica siguiente:</b></p> <p>f) Declaración Jurada del Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación;</p> <p>Fotocopia de al menos dos (2) contratos y/o Órdenes de Compra por montos iguales o superiores al 50% de la oferta con sus respectivas constancias de referencia a satisfacción o actas de recepción, como evidencia de que el oferente ha vendido durante los últimos cinco (5) años, bienes similares a los ofertados. Este 50% podrá ser al menos la suma de tres contratos u órdenes de compra de Bienes similares a los ofertados.</p>                                 |
| <b>IAO 13.1</b>     | <b><u>No se considerarán</u></b> ofertas alternativas.   |
| <b>IAO 14.5</b>     | <p>La edición de Incoterms es Incoterms 2010 DDP (Entregada Impuestos Pagados en el lugar de destino convenido).</p> <p>Los INCOTERM 2010 pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>).</p>  |
| <b>IAO 14.5 (i)</b> | <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>Véase detalle en la Sección VI. Lista de requisitos, Lista de Bienes y Plan de Entrega.</p>  |

| <b>IAO 14.5 (i)</b> | El lugar de destino convenido es Instalaciones de la Actual Academia Nacional de Policía (ANAPO) Tamara, Francisco Morazán.  |          |                      |       |  |
|---------------------|--|----------|----------------------|-------|--|
| <b>IAO 14.6</b>     | Los precios cotizados por el Oferente <b>no serán ajustables</b> .   |          |                      |       |  |
| <b>IAO 14.7</b>     | Los precios cotizados deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados.   |          |                      |       |  |
| <b>IAO 15.1</b>     | El Oferente <b>no podrá</b> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.   |          |                      |       |  |
| <b>IAO 18.3</b>     | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: El tiempo de vigencia de la garantía del bien.   |          |                      |       |  |
| <b>IAO 19.1 (a)</b> | Se requiere la Autorización del Fabricante. El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.   |          |                      |       |  |
| <b>IAO 19.1 (b)</b> | Para Oferentes que no estén establecidos comercialmente en Honduras, se requiere la representación por un Agente en Honduras con capacidad de cumplir las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.  |          |                      |       |  |
| <b>IAO 20.1</b>     | El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días.  |          |                      |       |  |
| <b>IAO 21.1</b>     | <p>La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.</p> <p>Todas la Ofertas deberán estar acompañadas de una <b>Declaración de Mantenimiento de Oferta</b>:</p> <table border="1" data-bbox="621 1413 1320 1623"> <thead> <tr> <th data-bbox="621 1413 760 1499">No. Lote</th> <th data-bbox="760 1413 1320 1499">Descripción del Lote</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="621 1499 760 1623">Único</td> <td data-bbox="760 1499 1320 1623">Suministro e instalación de generador eléctrico para planta de tratamiento de aguas residuales en la ANAPO</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse notariada.</p> | No. Lote | Descripción del Lote | Único | Suministro e instalación de generador eléctrico para planta de tratamiento de aguas residuales en la ANAPO |
| No. Lote            | Descripción del Lote   |          |                      |       |  |
| Único               | Suministro e instalación de generador eléctrico para planta de tratamiento de aguas residuales en la ANAPO   |          |                      |       |  |

|  |  |
|--|--|
| IAO 21.2                                     | <p>El período de la validez de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta será de veintiocho (28) días calendarios adicionales al período de validez de la oferta, es decir de ciento dieciocho (118) días calendarios, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la cláusula 20.2 de las IAO.</p> <p>El Contratante declarará al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato durante el período de dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas para esta licitación, según lo establecido en la Sección IV. Formulario Declaración de Mantenimiento de la Oferta.</p>                |
| IAO 22.1                                     | <p>Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2) copias y una copia digital.</p> <p>Los oferentes deberán asegurarse todas las ofertas estén foliadas y que las copias sean fieles a la oferta original. Adicionalmente, los oferentes deberán incluir un índice del contenido de la oferta con las divisiones identificadoras correspondientes.</p>   |
| <b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b> |  |
| IAO 23.1                                     | Los Oferentes <b>no podrán</b> presentar Ofertas electrónicamente.   |
| IAO 23.1 (b)                                 | Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación y su apertura serán: <b>NO APLICA</b>  |
| IAO 23.2 (c)                                 | <p>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre y dirección del Licitante.</li> <li>b. Estar dirigidos al Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.</li> </ul> <p>Atención: Dirección General de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP)</p> <p>Dirección: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO.</p> |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>IAO 23.2 (c)</b> | <p>Lugar: El Ocotal, Francisco Morazán. País: Honduras, C.A,</p> <p>Identificación del proceso: No. PCCMB-7-LPN-B-009-2019 “Suministro e instalación de generador eléctrico para planta de tratamiento de aguas residuales en la ANAPO”.</p> <p>c. Llevar una advertencia “No abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas”.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518/BL-HO, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad no se responsabiliza en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> |
| <b>IAO 24.1</b>     | <p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas,</b> la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Unidad Coordinadora de Programa</p> <p>Dirección: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO.</p> <p>Ciudad: Aldea El. Ocotal, Instalaciones de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>02 de mayo de 2019.</b></p> <p>Hora: <b>02:00 p.m. (hora oficial de la Republica de Honduras)</b></p>     |
| <b>IAO 27.1</b>     | <p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO.</p> <p>Ciudad: Aldea El Ocotal, Francisco Morazán</p> <p>País: Honduras</p> <p>Fecha: <b>02 de mayo del 2019.</b></p> <p>Hora: 02:10 p.m. (hora oficial de la Republica de Honduras)</p>  |
|                     | <b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>  |
| <b>IAO 36.3 (d)</b> | No se consideraran ajustes.  |

---

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>IAO 36.6</b> | N/A   |
|                 | <b>F. Adjudicación del Contrato</b>   |
| <b>IAO 41.1</b> | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es:<br>cero (0).<br><br>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es:<br>cero (0). |

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

| Criterios de Evaluación   | Criterio                |
|---|-------------------------|
| <b><u>1. Elegibilidad</u></b>   | <b>Cumple/No Cumple</b> |
| <p><b>Oferentes Elegibles</b><br/>Los Oferentes deberán tener la nacionalidad de un país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles y no estar incluidos en la lista de las personas y empresas inhabilitadas por el BID.</p> <p><b>Elegibilidad de los Bienes</b><br/>Todos los Bienes y Servicios Conexos ofertados deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula IAO 4.1 (a) y (b).</p> |                         |
| <b><u>2. Examen Preliminar</u></b>  | <b>Cumple/No Cumple</b> |
| <p>En esta etapa se verificará la presentación de la documentación requerida en debida forma, para constatar la integridad de la oferta.</p> <p>De conformidad con las Cláusulas indicadas en las IAO y los DDL de esta Licitación. El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 “Documentos que componen la oferta” literales (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (j) y (k).</p>   |                         |
| <p>En caso de <b>oferentes nacionales</b>, deberán presentar originales o fotocopia simple según aplique de la documentación siguiente:</p>   | <b>Cumple/No Cumple</b> |
| <p>a) Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad y sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.</p>  |                         |
| <p>b) Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante o en sus reformas.</p>  |                         |
| <p>c) Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (Ver formulario en la Sección IV Formularios de la Oferta).</p>  |                         |
| <p>d) Constancia vigente expedida por la Procuraduría General de la República de no tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado.</p>  |                         |

|  |                         |
|--|-------------------------|
| e) Constancia de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción en este Registro. La solicitud de inscripción deberá ser presentada ante la ONCAE a más tardar el día inmediato anterior a la fecha de presentación de las ofertas. |                         |
| f) Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la sociedad.  |                         |
| g) Copia de la tarjeta de identidad del Representante legal.   |                         |
| h) Copia de Registro SIAFI.  |                         |
| i) Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (03) años (2015-2017) auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado. En el caso de los Oferentes Nacionales la Firma Auditora deberá de estar inscrita en el colegio Profesional respectivo y en la Comisión Nacional de Banca y Seguros.   |                         |
| j) Constancia vigente de solvencia en el pago de obligaciones tributarias, emitida por el Servicios de Administración de Rentas (SAR). Este requisito es solo para oferentes nacionales o extranjeros domiciliados en Honduras.  |                         |
| k) Carta bancaria actualizada (original) donde se indique que la empresa cuenta con una línea de crédito disponible al momento de la presentación de la oferta igual o superior al 30% del monto ofertado.   |                         |
| <b>En caso de oferentes extranjeros, deberán presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:</b>   | <b>Cumple/No Cumple</b> |
| a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.   |                         |
| b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.  |                         |
| c) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal y Testimonio de la Escritura del poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de apoderado.   |                         |
| d) Documentos de identidad: Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o del apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.  |                         |
| e) Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (03) años (2015-2017) debidamente auditados por un Auditor autorizado en el país de origen del oferente.   |                         |
| Si cualesquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados ya que corresponden a información histórica. <b>No serán subsanables los documentos e información que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 “Documentos que componen la oferta” literales (a), (b), (d), (e) y (f).</b>   |                         |

|   |                         |
|---|-------------------------|
| En el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar la documentación arriba listada.   |                         |
| <b>Tanto oferentes nacionales como extranjeros deberán presentar la Documentación técnica siguiente:</b>  | <b>Cumple/No Cumple</b> |
| f) Declaración Jurada del Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación;   |                         |
| <p>Fotocopia de al menos dos (2) contratos y/o Órdenes de Compra por montos iguales o superiores al 50% de la oferta con sus respectivas constancias de referencia a satisfacción o actas de recepción, como evidencia de que el oferente ha vendido durante los últimos cinco (5) años, bienes similares a los ofertados. Este 50% podrá ser al menos la suma de tres contratos u órdenes de compra de Bienes similares a los ofertados.</p> <p>El listado deberá de incluir la siguiente información, Nombre de la entidad contratante, monto, el objeto y el plazo del Contrato u Orden de Compra, contactos y teléfono del cliente. Se entiende por contratos similares, aquello cuyo objeto ha sido el suministro de bienes similares requeridos y ofertados, por montos equivalentes al 50% de la oferta o más. Se requiere copia de las actas de recepción de los bienes o servicios o constancia de suministros a satisfacción por parte del contratante. Este cincuenta por ciento (50%) podrá ser al menos la suma de tres contratos u órdenes de compra de Bienes similares a los ofertados.</p> |                         |
| g) Declaración Jurada: que el equipo suministrado cuenta con al menos con un distribuidor autorizado que proporcione servicios de soporte técnico en Honduras de acuerdo a lo requerido en la IAO 19.1 (b) de estos DDL.  |                         |
| h) Autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado por el Fabricante de acuerdo al formulario en la Sección IV. Formularios, para el ítem indicado en la IAO 19.1 (a) de los DDL.   |                         |
| i) Presentar catálogos en original del fabricante de los bienes ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español. En caso de estar la información en otro idioma adjuntar una copia con traducción al idioma español.  |                         |
| En caso de Consorcio o Asociación (APCA) se debe presentar la carta de intención de asociación, la cual deberá indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder. Copias simples de los documentos de constitución de las empresas integrantes de la APCA y poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la APCA. La garantía de mantenimiento de la oferta viene suscrita a nombre de todos los integrantes del Consorcio.  |                         |

| <b>3. Plan de entregas y servicios conexos:</b>   | <b>Cumple/No Cumple</b> |
|---|-------------------------|
| No se aceptarán desviaciones en el plan de entregas de conformidad con la Sección VI. Lista de Requisitos, (según el código de Incoterms indicado en los DDL)   |                         |
| <b>4. Variaciones de plan de pagos:</b>   | <b>Cumple/No Cumple</b> |
| No se aceptarán variaciones en el plan de pagos estipulado en las CEC.  |                         |
| <b>5. Experiencia y Capacidad Técnica</b>   | <b>Cumple/No Cumple</b> |
| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica en suministro de bienes similares con las características requeridas en este documento de licitación.  |                         |
| <p>Fotocopia de al menos dos (2) contratos y/o Órdenes de Compra por montos iguales o superiores al 50% de la oferta con sus respectivas constancias de referencia a satisfacción o actas de recepción, como evidencia de que el oferente ha vendido durante los últimos cinco (5) años, bienes similares a los ofertados.</p> <p>El listado deberá de incluir la siguiente información, Nombre de la entidad contratante, monto, el objeto y el plazo del Contrato u Orden de Compra, contactos y teléfono del cliente. Se entiende por contratos similares, aquello cuyo objeto ha sido el suministro de bienes similares requeridos y ofertados, por montos equivalentes al 50% de la oferta o más. Se requiere copia de las actas de recepción de los bienes o servicios o constancia de suministros a satisfacción por parte del contratante. Este 50% podrá ser al menos la suma de tres contratos u órdenes de compra de Bienes similares a los ofertados.</p> |                         |
| Garantizar por medio de una <b>declaración jurada:</b>  |                         |
| Que los bienes suministrados cuenta con al menos con un distribuidor autorizado que proporcione servicios de soporte en Honduras de acuerdo a lo requerido en la IAO 19.1 (b) de estos DDL.   |                         |
| Autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado por el Fabricante de acuerdo al formulario en la Sección IV. Formularios, para los ítem indicados en la IAO 19.1 (a) de los DDL.  |                         |
| Presentar catálogos en original del fabricante de los bienes ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español. En caso de estar la información en otro idioma adjuntar una copia con traducción al idioma español.   |                         |
| En caso de Consorcio o Asociación (APCA) el cumplimiento de este apartado es por todas las partes combinadas.   |                         |

| <b>6. Evaluación Técnica de la Oferta</b>  | <b>Cumple/No Cumple</b> |
|--|-------------------------|
| El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. |                         |
| En caso de Consorcio o Asociación (APCA) el cumplimiento de este aspecto es por todas las partes combinadas.   |                         |

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

## **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

| <b>(a) Experiencia y Capacidad Técnica</b>  | <b>Cumple/No cumple</b> |
|---|-------------------------|
| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica en suministro de bienes similares con las características requeridas en este documento de licitación.  |                         |
| <p>Fotocopia de al menos dos (2) contratos y/o Órdenes de Compra por montos iguales o superiores al 50% de la oferta con sus respectivas constancias de referencia a satisfacción o actas de recepción, como evidencia de que el oferente ha vendido durante los últimos cinco (5) años, bienes similares a los ofertados.</p> <p>El listado deberá de incluir la siguiente información, Nombre de la entidad contratante, monto, el objeto y el plazo del Contrato u Orden de Compra, contactos y teléfono del cliente. Se entiende por contratos similares, aquello cuyo objeto ha sido el suministro de bienes similares requeridos y ofertados, por montos equivalentes al 50% de la oferta o más. Se requiere copia de las actas de recepción de los bienes o servicios o constancia de suministros a satisfacción por parte del contratante. Este 50% podrá ser al menos la suma de tres contratos u órdenes de compra de Bienes similares a los ofertados.</p> |                         |
| Garantizar por medio de una declaración jurada:   |                         |
| Que el equipo suministrado cuenta con al menos con un distribuidor autorizado que proporcione servicios de soporte en Honduras de acuerdo a lo requerido en la IAO 19.1 (b) de estos DDL;   |                         |
| El oferente está autorizado por el fabricante (en el caso de no fabrique los bienes ofertados), a través del formulario "Autorización del Fabricante" de las Sección IV, para suministrar lo bienes bajo los ítem indicados en la IAO 19.1 (a) de los DDL.  |                         |
| Presentar catálogos en original del fabricante de los bienes ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español. En caso de estar la información en otro idioma adjuntar una copia con traducción al idioma español.   |                         |
| <b>En caso de Consorcio o Asociación (APCA) el cumplimiento de este apartado es por todas las partes combinadas.</b>  |                         |
| <b>Criterios de Adjudicación</b>  | <b>Cumple/No cumple</b> |
| De conformidad con la Sección I de las IAO Cláusula 40. El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  |                         |

|  |  |
|--|--|
| <p>La adjudicación de la licitación será por lote, con las cantidades requeridas completas para el Lote Único.</p> <p>No serán sujetas de adjudicación aquellas empresas que hayan sido inhabilitadas y vencidas en sentencia firme y con fallos adversos a dichas empresas.</p> |  |
|--|--|

---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

|  |    |
|--|----|
| Formulario de Información sobre el Oferente .....                | 52 |
| Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio ..... | 53 |
| Formulario de Presentación de la Oferta .....                    | 55 |
| Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....     | 58 |
| Lista de Precios .....   | 61 |
| Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....     | 62 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta.....                         | 63 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) .....               | 65 |
| Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....                  | 67 |
| Autorización del Fabricante .....                                | 69 |

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No. :[indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|  |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]  |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]  |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]  |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]   |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]   |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]<br>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]<br>Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]<br>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]   |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]<br><input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.<br><input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.<br><input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. |

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consortio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|  |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]  |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consortio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consortio]  |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consortio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consortio]  |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consortio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consortio]   |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consortio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consortio en el país donde está constituido o incorporado]  |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consortio:<br><br>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consortio]<br><br>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consortio]<br><br>Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consortio]<br><br>Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consortio] |

7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

---

## Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. : [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes hondureñas o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).**
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.**
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.**
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
|                     |           |          |       |
|                     |           |          |       |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

---

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

---

indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

## **Formularios de Listas de Precios**

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

### Lista de Precios

| País del Comprador<br><b>Honduras</b> |                                | Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15 |   |  |   | Fecha: _____<br>LPN No: _____<br>Alternativa No: _____<br>Página N° _____ de _____ |   |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------|--|---|--|---|--|---|--------------------------------------|
| 1                                     | 2                              | 3  | 4   | 5  | 6   |  | 7   | 8                                    |
| No. de Artículo                       | Descripción de los Bienes      | Fecha de entrega según definición de Incoterms   | Cantidad y unidad física  | Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo | Precio Total por cada artículo (Col. 4x5) |  | Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii) | Precio Total por artículo (Col. 6+8) |
| [indicar No. de Artículo]             | [indicar nombre de los Bienes] | [indicar la fecha de entrega ofertada]           | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar precio unitario]  | [indicar precio total por cada artículo]  |  | [indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]                        | [indicar precio total por artículo ] |
|                                       |                                |  |   |  |   |  |   |                                      |
|                                       |                                |  |   |  |   |  |   |                                      |
|                                       |                                |  |   |  |   |  |   |                                      |
|                                       |                                |  |   |  |   |  | Precio Total  |                                      |

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

| Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15 |   |  |  |   |   | Fecha: _____<br>LPN No: _____<br>Alternativa No: _____<br>Página N° _____ de _____ |
|--|---|--|--|---|---|--|
| 1  | 2   | 3  | 4  | 5   | 6   | 7  |
| Servicio N°                                      | Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final) | País de Origen                               | Fecha de entrega en el lugar de destino final                        | Cantidad y unidad física  | Precio unitario                           | Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)                                |
| [indicar número del servicio]                    | [indicar el nombre de los Servicios]  | [indicar el país de origen de los Servicios] | [indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio] | [indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar el precio unitario por servicio] | [indicar el precio total por servicio]   |
|  |   |  |  |   |   |  |
|  |   |  |  |   |   |  |
|  |   |  |  |   |   |  |
|  |   |  |  |   |   |  |
|  |   |  |  |   |   |  |
|  |   |  |  |   |   |  |
|  |   |  |  |   |   |  |
|  |   |  |  |   |   |  |
| Precio Total de la Oferta                        |   |  |  |   |   |  |

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

---

## Garantía de Mantenimiento de Oferta

### NO APLICA

(Garantía Bancaria)

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Comprador]

**Fecha:** [indicar la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** [indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación No [indicar número del Llamado a Licitación].

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente

---

seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

---

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

---

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

### NO APLICA

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en Honduras**[indicar el nombre del país del Comprador], y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en Lempiras, la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la provisión de [indicar el nombre del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le requiere; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en

---

su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 30 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Principal(es): nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora

---

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

---

(Firma)

---

(Firma)

---

(Nombre y cargo)

---

(Nombre y cargo)

---

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si  
esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de [indicar el número de mes o años] contado a partir de [indicar la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

---

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

Fecha el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

---

## Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ [fecha de la firma]

## Sección V. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

**Nota:** Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

##### a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

##### b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

#### 1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

NO APLICA

-----

## 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de un consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

---

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

|  |     |
|--|-----|
| 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....                      | 79  |
| 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento ..... | 80  |
| 3. Especificaciones Técnicas.....                                | 85  |
| 4. Planos o Diseños .....  | 95  |
| 5. Inspecciones y Pruebas .....                                  | 124 |

## **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

| N° de Artículo | Descripción de los Bienes                      | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL   | Fecha de Entrega              |                         |  |
|----------------|--|----------|---------------|---|-------------------------------|-------------------------|--|
|                |  |          |               |   | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente] |
| 1              | Equipo Generador de Energía Eléctrica (Planta) | 1        | Unidad        | Instalaciones de la Actual ANAPO, Aldea de Tamara, (revisar planos y documento de diseño para mayor referencia) | 45 días                       | 65 días                 |  |
| 2              | Transferencia Automática para Equipo Generador | 1        | Unidad        |   | 45 días                       | 65 días                 |  |
| 3              | Sistema de Detección de Fuego                  | 1        | Unidad        |   | 45 días                       | 65 días                 |  |
| 4              | Red de Puesta a tierra                         | 1        | Unidad        |   | 45 días                       | 65 días                 |  |
| 5              | Acometida Aérea-Subterránea en Baja Tensión    | 1        | Unidad        |   | 45 días                       | 65 días                 |  |

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

| Servicio | Descripción del Servicio   | Cantidad <sup>2</sup> | Unidad física | Lugar donde los servicios serán prestados         | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|----------|--|-----------------------|---------------|---|--|
| 1        | <p><b>EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b><br/>(Planta)</p> <p><b>MANTENIMIENTO</b><br/>Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica. (Presentar Plan de Mantenimiento)</p>  | 1                     | Unidad        | Instalaciones de la Actual ANAPO, Aldea de Tamara | Cada 4 meses                                     |
|          | <p><b>INSTALACIÓN</b><br/>El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha; así mismo, hacer la conexión a tierra del sistema generador. VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.8 GENERADORES EMERGENCIA.</p> <p><b>Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 110.</b></p> | 1                     | Unidad        |   |  |

<sup>2</sup> Si corresponde.

| Servicio | Descripción del Servicio   | Cantidad <sup>3</sup> | Unidad física | Lugar donde los servicios serán prestados         | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|----------|--|-----------------------|---------------|---|--|
| 2        | <p><b>TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA EQUIPO GENERADOR</b></p> <p>Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica. (Presentar Plan de Mantenimiento)</p> <p><b>MANTENIMIENTO</b></p> <p><b>INSTALACIÓN</b></p> <p>El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha; así mismo, hacer la conexión a tierra del sistema generador. VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.9 PANEL DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO.</p> <p>Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 110.</p> <p><b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS.</b></p> | 1                     | Unidad        | Instalaciones de la Actual ANAPO, Aldea de Tamara | Cada cuatro meses.                               |
|          | 1  | Unidad                |               |   |  |

<sup>3</sup> Si corresponde.

| Servicio | Descripción del Servicio   | Cantidad <sup>4</sup> | Unidad física               | Lugar donde los servicios serán prestados                | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|----------|--|-----------------------|-----------------------------|--|--|
| 3        | <p><b>SISTEMA PARA LA DETECCIÓN DE HUMO MANTENIMIENTO</b><br/>Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica. (Presentar Plan de Mantenimiento).</p> <p><b>INSTALACIÓN</b><br/>El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha. VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.16 PANEL DETECCIÓN DE FUEGO Y PLANO NÚMERO 8.</p> <p>Los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones indicadas, no siendo en ningún caso limitativas y pudiendo los oferentes superarlas. La omisión o no cumplimiento de alguna de ellas puede ser causal de descalificación. Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 72.</p> <p><b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS.</b></p> | <p>1</p> <p>1</p>     | <p>Unidad</p> <p>Unidad</p> | <p>Instalaciones de la actual ANAPO, Aldea de Támara</p> | <p>cada cuatro meses</p>                         |

<sup>4</sup> Si corresponde.

| Servicio | Descripción del Servicio   | Cantidad <sup>5</sup> | Unidad física               | Lugar donde los servicios serán prestados                | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|----------|--|-----------------------|-----------------------------|--|--|
| 4        | <p><b>RED DE PUESTA A TIERRA MANTENIMIENTO</b><br/>                     Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica. (Presentar Plan de Mantenimiento)</p> <p><b>INSTALACIÓN</b><br/>                     El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha. VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.3 RED DE TIERRA.</p> <p>Los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones indicadas, no siendo en ningún caso limitativas y pudiendo los oferentes superarlas. La omisión o no cumplimiento de alguna de ellas puede ser causal de descalificación. Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 72, TABLAS 250-66/250-122; ART.250 NEC.</p> <p><b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS</b></p> | <p>1</p> <p>1</p>     | <p>Unidad</p> <p>Unidad</p> | <p>Instalaciones de la Actual ANAPO, Aldea de Támara</p> | <p>cada cuatro meses</p>                         |

<sup>5</sup> Si corresponde.

| Servicio | Descripción del Servicio   | Cantidad <sup>6</sup> | Unidad física               | Lugar donde los servicios serán prestados                | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|----------|--|-----------------------|-----------------------------|--|--|
| 5        | <p><b>ACOMETIDA AÉREA-SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN</b><br/> <b>MANTENIMIENTO</b><br/>           Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica. (Presentar Plan de Mantenimiento).</p> <p><b>INSTALACIÓN</b><br/>           El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha. VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.2 ACOMETIDA AÉREA-SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN. 240 VOLTIOS/3 FASES.<br/>           Los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones indicadas, no siendo en ningún caso limitativas y pudiendo los oferentes superarlas. La omisión o no cumplimiento de alguna de ellas puede ser causal de descalificación. Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 72, TABLAS 250-66/250-122; ART.250 NEC.</p> <p><b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS.</b></p> | <p>1</p> <p>1</p>     | <p>Unidad</p> <p>Unidad</p> | <p>Instalaciones de la actual ANAPO, Aldea de Támara</p> | <p>Cada cuatro meses</p>                         |

<sup>6</sup> Si corresponde.

### 3. Especificaciones Técnicas

Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

| Item 1                                 |  | (1) Equipo generador de energía eléctrica (GE)  |                           |
|--|--|---|---------------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR |  | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS PARA CADA UNO   | CARACTERÍSTICAS OFRECIDAS |
| 1.1<br>CONFIGURACIÓN                   | Función  | Generar energía eléctrica de respaldo cuando el fluido eléctrico es interrumpido.   |                           |
|  | Capacidad                                      | 50KVA tipo PRIME  |                           |
|  | Combustible                                    | Diésel  |                           |
|  | Capacidad del tanque sub-base                  | 144 galones   |                           |
|  | Reducción de ruido                             | Cabina insonora, silenciador de uso crítico nivel 2.  |                           |
|  | Arranque                                       | Eléctrico, con capacidad de arranque remoto.  |                           |
|  | Conexión                                       | Trifásico, 60Hz, 240VAC en DELTA / 120V / 208V  |                           |
|  | Sistema de arranque                            | 12VDC   |                           |
|  | Sistema de enfriamiento                        | Por refrigerante líquido y radiador.  |                           |
| 1.2<br>ESPECIFICACIONES                | Tiempo de generación con un solo tanque lleno. | 144 horas (6 días) continuas  |                           |
|  | Cabina insonora                                | Encapsulado especial para uso en intemperie, a prueba de lluvia y con silenciador de uso crítico nivel 2.   |                           |
|  | Batería  | De plomo y ácido con capacidad para activar no menos de tres ciclos de arranque o 45 segundos de arranque continuo.   |                           |
|  | Cargador de Batería                            | Automático a voltaje nominal de la batería.   |                           |
|  | Panel de Control                               | Con alarmas de bajo nivel y presión de aceite, bajo nivel de combustible entre otros y monitoreo de variables eléctricas y mecánicas. Selector de arranque apagado / automático |                           |
| 1.3<br>CLASIFICACIONES                 | Nivel 2  | La falla del equipo GE no es crítica para vidas humanas   |                           |
|  | Tipo 60  | Máximo tiempo de 60 segundos que el equipo GE permitirá recibir toda la carga transferida por el panel de transferencia automática (PTA).                                       |                           |

|                          |           |   |  |
|--------------------------|-----------|---|--|
|                          | Clase 144 | El equipo deberá trabajar un tiempo de 144 horas (6 días) continuos sin reabastecerse de combustible o parar para recargarse.   |  |
| 1.4 ACCESORIOS           |           | Instrumentos de medición de nivele de combustible, voltaje, corriente y los que sean necesarios para el correcto monitoreo del equipo generador.  |  |
| 1.5 PLAZO DE ENTREGA     |           | 65 días a partir de la Orden de Inicio / Firma de Contrato  |  |
| 1.6 LUGAR DE ENTREGA     |           | Instalaciones de la actual ANAPO, aldea de Támara   |  |
| <b>Servicios Conexos</b> |           |   |  |
| 1.7 GARANTÍA             |           | Mínima de 12 meses. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 6 DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.</b>  |  |
| 1.8 MANTENIMIENTO        |           | Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica cada cuatro meses.(Presentar Plan de Mantenimiento).  |  |
| 1.9 INSTALACIÓN          |           | El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha; así mismo, hacer la conexión a tierra del sistema generador. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.8 GENERADORES EMERGENCIA.</b>  |  |
|                          |           | Los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones indicadas, no siendo en ningún caso limitativas y pudiendo los oferentes superarlas. La omisión o no cumplimiento de alguna de ellas puede ser causal de descalificación. <b>Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 110.</b><br><b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS</b> |  |

| (1) TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA EQUIPO GENERADOR |   |   |                           |
|--|---|---|---------------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR             |   | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS PARA CADA UNO   | CARACTERÍSTICAS OFRECIDAS |
| 1.1<br>CONFIGURACIÓN                               | Función   | Hacer la conmutación de forma automática entre fuentes de energía.  |                           |
|  | Capacidad   | 100A AC   |                           |
|  | Conexión  | 3 fases / 240V AC DELTA abierta   |                           |
|  | Visualizador  | Pantalla indicadora del modo de operación   |                           |
| 1.2<br>ESPECIFICACIONES                            | Capacidad nominal   | 100A AC   |                           |
|  | Transferencia con retardo   | SI  |                           |
|  | Apagado manual  | SI  |                           |
|  | Re-transferencia con retardo  | SI  |                           |
|  | Tipo de operación   | Manual y automático con indicador visual.   |                           |
|  | Protección de Cortocircuito   | Deberá tener un dispositivo de protección de corriente de corto circuito capaz de detectar la máxima corriente de corto circuito en ambos lados de equipo PTA, tanto del lado de la carga como del lado de la fuente. |                           |
| Protección de Sobre corriente                      | Deberá de tener un dispositivo de protección de sobre corriente deberá tener capacidad de disparo por niveles de corriente de acuerdo a los valores establecidos en configuración del equipo. |   |                           |
| Sistema de monitoreo                               | De bajo voltaje y frecuencia en líneas primarias  |   |                           |
| 1.3 ACCESORIOS                                     | Kit   | Montaje y herrajes necesarios para instalación.   |                           |
| 1.4 PLAZO DE ENTREGA                               | 65 días a partir de la Orden de Inicio / Firma de Contrato  |   |                           |
| 1.5 LUGAR DE ENTREGA                               | Instalaciones de la actual ANAPO, aldea de Támara   |   |                           |
| <b>Servicios Conexos</b>                           |   |   |                           |
| 1.6 GARANTÍA                                       | Mínima de 12 meses. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 6 DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.</b>  |   |                           |

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| 1.7<br>MANTENIMIENTO | Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica cada cuatro meses. (Presentar Plan de Mantenimiento)  |  |
| 1.8 INSTALACIÓN      | El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha; así mismo, hacer la conexión a tierra del sistema generador. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.9 PANEL DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO.</b> |  |
|                      | Los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones indicadas, no siendo en ningún caso limitativas y pudiendo los oferentes superarlas. La omisión o no cumplimiento de alguna de ellas puede ser causal de descalificación. <b>Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 110.</b>  |  |
|                      | <b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS</b>   |  |

| <b>(1) SISTEMA PARA LA DETECCIÓN DE HUMO.</b> |   |   |                                  |
|---|---|---|----------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR</b> |   | <b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS PARA CADA UNO</b>  | <b>CARACTERÍSTICAS OFRECIDAS</b> |
| 1.1 CONFIGURACIÓN                             | Función   | Detección automática de humo dentro del cuarto eléctrico y generador por medio de sensores de humo, accionando una sirena audible y una luz estroboscópica. |                                  |
|   | Voltaje de operación  | 110VAC  |                                  |
|   | Visualizador  | Mediante indicadores o pantalla.  |                                  |
| 1.2 ESPECIFICACIONES                          | Panel de control  | Especial para uso en sistemas de detección de incendios   |                                  |
|   | Detector de humo  | 1   |                                  |
|   | Sirena audible  | 1   |                                  |
|   | Luz estroboscópica  | 1   |                                  |
| 1.3 ACCESORIOS                                | Estación manual   | Para activación de la alarma de forma manual  |                                  |
|   | Extintores  | 2 extintores para fuegos ABC, polvo seco de 20lb, incluir soporte y rotulación.   |                                  |
|   | Luces de emergencia   | 2 luces de emergencia compactas tipo LED, con dos reflectores dirigibles, batería interna y cargador automático integrado para 110VAC                       |                                  |
|   | Rotulación  | <b>VER DETALLES EN PLANO NÚMERO 8.</b>  |                                  |
|   | Kit   | Montaje y herrajes necesarios para instalación.   |                                  |
| 1.4 PLAZO DE ENTREGA                          | 65 días a partir de la Orden de Inicio / Firma de Contrato  |   |                                  |
| 1.5 LUGAR DE ENTREGA                          | Instalaciones de la actual ANAPO, aldea de Támara   |   |                                  |
| <b>Servicios Conexos</b>                      |   |   |                                  |
| 1.6 GARANTÍA                                  | Mínima de 12 meses. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 6 DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.</b>  |   |                                  |
| 1.7 MANTENIMIENTO                             | Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica cada cuatro meses. (Presentar Plan de Mantenimiento)  |   |                                  |
| 1.8 INSTALACIÓN                               | El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.16 PANEL DETECCIÓN DE FUEGO Y PLANO NÚMERO 8.</b> |   |                                  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones indicadas, no siendo en ningún caso limitativas y pudiendo los oferentes superarlas. La omisión o no cumplimiento de alguna de ellas puede ser causal de descalificación. <b>Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 72.</b> |  |
|  | <b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS</b>   |  |

| (1) RED DE PUESTA A TIERRA.            |  |  |
|--|--|--|
| DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR | CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS PARA CADA UNO  | CARACTERÍSTICAS OFRECIDAS  |
| 1.1 CONFIGURACIÓN                      | Función  | El de brindar seguridad a las personas. Proteger las instalaciones, equipos y bienes en general, al facilitar y garantizar la correcta operación de los dispositivos de protección.<br>Establecer la permanencia, de un potencial de referencia, al estabilizar la tensión eléctrica a tierra, bajo condiciones normales de operación.   |
| 1.2 ESPECIFICACIONES                   | Red de tierra  | La red de tierra consistirá de varillas para aterrizaje de acero cobrizado de 5/8" x 8' separadas a 3.00m como máximo y en la distribución indicada en los planos, conductores de calibre indicado y de cobre desnudo temple semiduro de 7 hilos, dicho cable será usado para la unión entre las varillas; para la llegada desde la red de tierra hasta el cuarto de equipos eléctricos puede usarse el mismo tipo de cable como también cable de cobre desnudo de baja impedancia similar al cable Thompson de 28 hilos de trenzado suave. Todos los conectores serán de cobre y los apropiados para conectar el cable a la barra de tierra y dispositivos. Todas las conexiones cable-varilla, cable-cable serán hechas con soldadura exotérmica y con moldes preformados. |
|  | Forma  | La forma geométrica de red de tierra será un anillo cuadrado de 3 metros por lado, con cable desnudo de cobre 1/0 AWG. Una varilla de tierra en cada extremo y pozo de inspección. Profundidad de ubicación de cable será no menor 0.60m del terreno natural.  |
| 1.3 ACCESORIOS                         | Kit  | Montaje y herrajes necesarios para instalación.  |
| 1.4 PLAZO DE ENTREGA                   | 65 días a partir de la Orden de Inicio / Firma de Contrato   |  |
| 1.5 LUGAR DE ENTREGA                   | Instalaciones de la actual ANAPO, aldea de Támara  |  |
| <b>Servicios Conexos</b>               |  |  |
| 1.6 GARANTÍA                           | Mínima de 12 meses. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 6 DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.</b> |  |

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| 1.7 MANTENIMIENTO | Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica cada cuatro meses. (Presentar Plan de Mantenimiento)  |  |
| 1.8 INSTALACIÓN   | El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.3 RED DE TIERRA.</b>  |  |
|                   | Los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones indicadas, no siendo en ningún caso limitativas y pudiendo los oferentes superarlas. La omisión o no cumplimiento de alguna de ellas puede ser causal de descalificación. <b>Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 72, TABLAS 250-66/250-122; ART.250 NEC.</b> |  |
|                   | <b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS</b>   |  |

|   |                  | <b>(1) ACOMETIDA AÉREA-SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN.</b>   |                                  |
|---|------------------|---|----------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR</b> |                  | <b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS PARA CADA UNO</b>  | <b>CARACTERÍSTICAS OFRECIDAS</b> |
| 1.1<br>CONFIGURACIÓN                          | Función          | Alimentación de la planta de tratamiento de aguas residuales.   |                                  |
| 1.2<br>ESPECIFICACIONES                       | Conductores      | Para la alimentación aérea-subterránea en baja tensión se usará cable de hilo trenzado de cobre, calibre #2 AWG THHN.   |                                  |
|   | Mufa             | La mufa en extremo superior recoge los cables que están conectados en los terminales secundarios del transformador y corren dentro de tubería hasta llegar a caja de registro posición inferior de tamaño 8"x8".  |                                  |
|   | Caja de registro | En posición de caja de registro tendremos dos salidas de tuberías o conexiones, la primera conexión permitirá integrar la conexión de la red de tierra con un cable entrando a caja de registro conectándolo sólidamente al cable de neutro No 2 AWG que viene de acometida principal, y asimismo una derivación directa de cable de tierra hacia el panel Interruptor principal 01. La carrera de cable de tierra nueva 8 AWG THHN VERDE se interconectará con todos los puntos de tierra en los paneles eléctricos. |                                  |
|   | Conexiones       | La segunda conexión de tubería eléctrica continúa corriendo hacia la posición del Interruptor Principal 01 con tubería PVC CED 40 DIAMETRO 1-1/4" con la totalidad de los conductores eléctricos y adicional el cable tierra. 3 X 2 AWG THHN + 1 X 8 AWG NEUTRO + 1 X 8 AWG TIERRA (VERDE)  |                                  |

|                          |   |  |  |
|--------------------------|---|--|--|
|                          | Ductos  | La sección de acometida se construirá con una sección aérea de tubería IMC 2" que estará instalada en el poste de madera con una mufa en extremo superior y una caja de registro metálica a prueba de agua a pie de poste. |  |
| 1.3 ACCESORIOS           | Kit   | Montaje y herrajes necesarios para instalación.  |  |
| 1.4 PLAZO DE ENTREGA     | 65 días a partir de la Orden de Inicio / Firma de Contrato  |  |  |
| 1.5 LUGAR DE ENTREGA     | Instalaciones de la actual ANAPO, aldea de Támara   |  |  |
| <b>Servicios Conexos</b> |   |  |  |
| 1.6 GARANTÍA             | Mínima de 12 meses. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 6 DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.</b>  |  |  |
| 1.7 MANTENIMIENTO        | Durante el primer año y sin costo adicional, el proveedor o empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de forma periódica cada cuatro meses. (Presentar Plan de Mantenimiento)  |  |  |
| 1.8 INSTALACIÓN          | El equipo deberá ser instalado en la actual ANAPO, aldea de Támara. Debe considerarse la losa y anclajes necesarios, cables, conectores, accesorios, ductos y herrajes para la correcta y segura instalación y puesta en marcha. <b>VER DETALLES EN DOCUMENTO DE DISEÑO ADJUNTO SECCIÓN 1.2 ACOMETIDA AÉREA-SUBTERÁNEA EN BAJA TENSIÓN. 240 VOLTIOS/3 FASES.</b>                    |  |  |
|                          | Los proponentes deberán ajustarse a las especificaciones indicadas, no siendo en ningún caso limitativas y pudiendo los oferentes superarlas. La omisión o no cumplimiento de alguna de ellas puede ser causal de descalificación. <b>Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 72, TABLAS 250-66/250-122; ART.250 NEC.</b> |  |  |
|                          | <b>SE RECOMIENDA CONSULTAR EL DOCUMENTO DE DISEÑO Y PLANOS ADJUNTOS</b>   |  |  |

DISEÑO DEL SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA  
ELECTRICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES DE LA ANAPO.

DISEÑO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS

## CONTENIDO

|               |  |     |
|---------------|--|-----|
| <b>1.</b>     | <b><u>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u></b> .....   | 97  |
| <b>1.1</b>    | <b><u>LÍNEA PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN.</u></b> .....                                   | 97  |
| <b>1.2</b>    | <b><u>ACOMETIDA AÉREA-SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN. 240 VOLTIOS/ 3 FASES.</u></b> ..... | 97  |
| <b>1.3</b>    | <b><u>RED DE TIERRA</u></b> .....  | 98  |
| <b>1.4</b>    | <b><u>INSTALACIÓN DE SOPORTES Y ANCLAJE</u></b> .....                                  | 99  |
| <b>1.5</b>    | <b><u>INSTALACIÓN DE DUCTOS Y CANALIZACIONES.</u></b> .....                            | 100 |
| <b>1.6</b>    | <b><u>CABLES</u></b> .....   | 102 |
| <b>1.7</b>    | <b><u>CALIDAD Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS</u></b> .....                                  | 102 |
| <b>1.8</b>    | <b><u>GENERADORES EMERGENCIA.</u></b> .....  | 103 |
| <b>1.9</b>    | <b><u>PANEL DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO</u></b> .....                                  | 104 |
| <b>1.10</b>   | <b><u>INTERRUPTOR PRINCIPAL</u></b> .....  | 105 |
| <b>1.11</b>   | <b><u>ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES EN BAJA TENSIÓN</u></b> .....                         | 105 |
| <b>1.12</b>   | <b><u>PANELES E INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS</u></b> .....                           | 105 |
| <b>1.13</b>   | <b><u>SUPRESORES DE PICOS DE TENSION (SUPRESORES DE TRANSÍENTES)</u></b> .....         | 106 |
| <b>1.14</b>   | <b><u>SISTEMA DE ILUMINACIÓN.</u></b> .....  | 106 |
| <b>1.15</b>   | <b><u>SALIDAS PARA TOMACORRIENTES Y FUERZA.</u></b> .....                              | 106 |
| <b>1.16</b>   | <b><u>PANEL DETECCIÓN DE FUEGO</u></b> .....   | 107 |
| <b>2.</b>     | <b><u>DE LAS OBRAS CIVILES.</u></b> .....  | 107 |
| <b>2.1.</b>   | <b><u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u></b> .....   | 107 |
| <b>2.1.1</b>  | <b><u>GENERALIDADES</u></b> .....  | 107 |
| <b>2.1.2.</b> | <b><u>RELLENO</u></b> .....  | 107 |
| <b>2.1.3.</b> | <b><u>EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS</u></b> .....  | 109 |
| <b>2.2.</b>   | <b><u>CIMENTACIÓN</u></b> .....  | 109 |
| <b>2.2.1.</b> | <b><u>DEFINICIÓN Y ALCANCE.</u></b> .....  | 110 |
| <b>2.2.2.</b> | <b><u>ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO EN CIMIENTOS</u></b> .....                       | 110 |
| <b>2.3.1.</b> | <b><u>DEFINICIÓN Y ALCANCE</u></b> .....   | 112 |
| <b>2.3.2.</b> | <b><u>PAREDES DE MAMPOSTERÍA</u></b> .....   | 112 |
| <b>3.</b>     | <b><u>PLANOS INICIALES Y PLANOS FINALES</u></b> .....                                  | 112 |
| <b>4.</b>     | <b><u>INGENIERO EJECUTOR DE LAS OBRAS</u></b> .....                                    | 113 |
| <b>5.</b>     | <b><u>DE LA RECEPCIÓN DEL TRABAJO.</u></b> .....                                       | 113 |
| <b>6.</b>     | <b><u>DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS.</u></b> .....                                    | 113 |
| <b>7.</b>     | <b><u>NORMATIVAS APLICADAS AL PROYECTO.</u></b> .....                                  | 114 |
| <b>8.</b>     | <b><u>DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS.</u></b> .....                                    | 114 |

**ESPECIFICACIONES DE MONTAJE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, BAJO VOLTAJE, OBRAS CIVILES****INSTALACIONES ELÉCTRICAS****LÍNEA PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN.**

Está presente la instalación de estructuras primarias de media tensión, con un banco de transformadores existente, 2 x 37.5 KVA voltaje secundario 240 DELTA ABIERTO/ 208/120V, estructuras primarias construidas con madera, retenidas con cable de acero.

El contratista de la obra eléctrica será responsable de realizar las tareas para la conexión a la red primaria aérea existente (sistema 34.5Y/19.9KV) guiándose por la propuesta planteada en los planos: además será su responsabilidad involucrarse como corresponda en cualquier proceso que la supervisión de obra disponga.

El contratista de la obra eléctrica será responsable de involucrarse como se requiera en cualquier proceso y entrega del proyecto frente a la Unidad de Ingeniería de Secretaria de Seguridad y cualquier otro departamento de ANAPO que requiera corte programado de energía para hacer migraciones de equipo de lugar existente a nueva posición, estableciendo los horarios y duración de los cortes de energía.

Los trabajos realizados de abrir y cerrar cajas portafusibles de equipos transformadores de potencia deberán ser ejecutados por personal calificado y con experiencia en trabajos a niveles de voltaje 34,500 Voltios

**ACOMETIDA AÉREA-SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN. 240 VOLTIOS/ 3****FASES**

Para la alimentación aérea-subterránea en baja tensión se usará cable de hilo trenzado de cobre, calibre #2 AWG THHN.

Los trabajos realizados con este cable deberán ser ejecutados por personal calificado y con experiencia en trabajos a niveles de voltaje 600 Voltios

La sección de acometida se construirá con una sección aérea de tubería IMC 2" que estará instalada en el poste de madera con una mufa en extremo superior y una caja de registro metálica a prueba de agua a pie de poste.

La mufa en extremo superior recoge los cables que están conectados en los terminales secundarios del transformador y corren dentro de tubería hasta llegar a caja de registro posición inferior de tamaño 8"x8".

En posición de caja de registro tendremos dos salidas de tuberías o conexiones, la primera conexión permitirá integrar la conexión de la red de tierra con un cable entrando a caja de registro conectándolo sólidamente al cable de neutro No 2 AWG que viene de acometida principal, y asimismo una derivación directa de cable de tierra hacia el panel Interruptor principal 01. La carrera de cable de tierra nueva 8 AWG THHN VERDE se interconectará con todos los puntos de tierra en los paneles eléctricos.

La segunda conexión de tubería eléctrica continúa corriendo hacia la posición del Interruptor Principal 01 con tubería PVC ced 40 DIAMETRO 1-1/4" con la totalidad de los conductores eléctricos y adicional el cable tierra. 3 X 2 AWG THHN + 1 X 8 AWG NEUTRO + 1 X 8 AWG TIERRA (VERDE)

El contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad en este tipo de instalaciones, tanto para el personal como para los materiales a ser utilizados.

Es responsabilidad del contratista eléctrico suministrar e instalar la canalización requerida en los planos y adecuada para este propósito, PVC Ced 40 para toda porción subterránea; también deberá suministrar los accesorios y equipos para la red de baja tensión como ser terminales, soportes de cables, soportes dentro de cajas de registro etc. como también cualquier otro material no indicado en plano pero necesario para ejecutar los trabajos hasta la conexión en los terminales de paneles eléctricos en el sistema interno.

Previo a la ejecución de estos trabajos y una vez finalizados, el contratista debe de informar a la supervisión para que esta realice la inspección y aprobación respectiva.

### **RED DE TIERRA**

El contratista deberá suplir e instalar los materiales para la red de tierra general del proyecto construyéndola de acuerdo con lo indicado en los planos y a los requerimientos del código eléctrico NFPA 70 en la sección correspondiente.

La red de tierra consistirá de varillas para aterrizaje de acero cobrizado de 5/8" x 8' separadas a 3.00m como máximo y en la distribución indicada en los planos, conductores de calibre indicado y de cobre desnudo temple semiduro de 7 hilos, dicho cable será usado para la unión entre las varillas; para la llegada desde la red de tierra hasta el cuarto de equipos eléctricos puede usarse el mismo tipo de cable como también cable de cobre desnudo de baja impedancia similar al cable Thompson de 28 hilos de trenzado suave. Todos los conectores serán de cobre y los apropiados para conectar el cable a la barra de tierra y dispositivos. Todas las conexiones cable-varilla, cable-cable serán hechas con soldadura exotérmica y con moldes preformados.

La forma geométrica de red de tierra será un anillo cuadrado de 3 metros por lado, con cable desnudo de cobre 1/0 AWG. Una varilla de tierra en cada extremo y pozo de inspección. Profundidad de ubicación de cable será no menor 0.60m del terreno natural.

En caso de que por algún motivo no se alcance la distancia de 3 metros por lado se podrá modificar a una nueva distancia que no sea menor de 1.8 metros para cumplir estándar NEC NFPA 70 250.53

Todo cableado para la puesta a tierra de los equipos será de cobre con forro de aislamiento color verde y terminal, y correrá por cuenta del contratista como parte del costo de instalación o suministro de los mismos equipos los conectores; terminales y accesorios serán de cobre y los apropiados para conectar el cable a la barra de tierra y a los dispositivos.

El neutro del secundario del banco de transformadores deberá conectarse a la red de tierra general con un cable del mismo calibre de la tierra indicada para el alimentador principal, así como el tablero principal y demás dispositivos, tal como lo indican los planos.

Deberá hacerse mediciones necesarias para comprobar que la resistencia no sea mayor de 5 Ohms. De no obtenerse el resultado esperado, el contratista deberá corregir la red de tierra utilizando aditivos químicos hasta obtener la medición indicada.

Las redes de tierra de todos los sistemas deben interconectarse tal como lo establece el artículo 250 del NEC NFPA 70. Tablas 250-66 / Tabla 250-122

### **INSTALACIÓN DE SOPORTES Y ANCLAJE**

1. El contratista debe entregar para su aprobación los detalles de todos los accesorios de soporte de los ductos, anclajes a utilizar.
2. Las varillas roscadas para colgar, soportes tipo riel o canal de acero y cajas de unión y de salida deberán sujetarse a la estructura secundaria del edificio usando sistemas de insertos prefabricados tipo "drop-in", anclas o tacos de expansión, prensas y clips de resortes de acero.
3. No se permitirá apoyar los soportes a tuberías de sistemas mecánicos, ductos del sistema de inyección de aire comprimido, equipo mecánico, tuberías de agua u otras canalizaciones.
4. No deberá utilizarse herramientas de fijación directa tipo fulminante accionadas con pólvora, tampoco será permitido taladrar miembros de acero estructural y vigas de concreto estructural sin permiso escrito del Supervisor de Obra.
5. Deben fabricarse los soportes metálicos o piezas de apoyo con material ángulo de acero o canal/channel strut, soldado rígidamente o atornillado para que presente una apariencia nítida, usando pernos de cabeza hexagonal con arandelas de cierre de resorte bajo todas las tuercas.
6. Los soportes no deben interferir con la instalación o mantenimiento de otros equipos.
7. Debe instalarse los gabinetes de montaje superficial y tableros según se indique con al menos cuatro soportes. Anclajes permitidos están anclaje plástico S8-S10, anclaje metálico M8 – M10.
8. Los tableros empotrados deben ser sujetos de la parte superior e inferior
9. Se usarán soportes donde fuera necesario del tipo trapecio para varias canalizaciones adyacentes, con un 25% de reserva para futuro uso.
10. Los ductos eléctricos individuales podrán ser soportados con ménsulas de pared, soporte individual tipo pera o trapecios de cielos, o soporte tipo grapa de uno o dos ojos sujetos con tornillos para madera en madera, tornillos fijadores en unidades de mampostería hueca, tacos de expansión en concreto o ladrillo y tornillos de máquina o tuercas de trenza soldados en trabajos de acero.
11. Los ductos expuestos podrán ser sujetos con canales de acero strut anclados al edificio con los accesorios necesarios.
12. Deberá apoyar todos los ductos eléctricos a los miembros estructurales secundarios. Nunca de los ganchos de tubos o varillas, bandejas de cables u otra canalización.

13. No está permitido el uso de clavos en ningún lugar o pedazos de madera insertos en concreto o mampostería como base para los ductos eléctricos o sujetadores de cajas. Tampoco debe soldarse las canalizaciones a la estructura del edificio.
14. Las terminaciones o partes que fueron cortadas del canal de acero strut utilizado deben ser protegidas de la corrosión con pintura especial para este uso.
15. Deberá utilizar doble tuerca como medio para asegurar toda varilla roscada que se instale.
16. No se instalarán soportes de canal tipo "L" sin la aprobación escrita del Supervisor de Obra.
17. Las cajas deben tener soportes independientes de los soportes de la canalización y deben estar fijados firmemente a estructuras metálicas o paredes del edificio.

#### **INSTALACIÓN DE DUCTOS Y CANALIZACIONES.**

1. Los ductos en áreas exteriores lejanas de edificios deben ser instalados de manera subterránea.
2. Los ductos en interiores de edificios se deberán instalar de manera superficial, en paredes, estructuras de techos, a menos que se indique otra cosa.
3. Las carreras de ductos eléctricos expuestos deberán seguir las líneas del edificio, se instalarán paralelos o perpendiculares a las paredes, a los miembros estructurales o intersecciones de los planos verticales para suministrar una apariencia ordenada a no ser que aparezca de otra manera en los planos. Deberá seguirse en la medida de lo posible, los contornos de la superficie.
4. Los ductos que se dejen vacíos para aplicaciones futuras, se les deberá colocar una guía o sonda de alambre galvanizado No. 14. El alambre galvanizado deberá estar sujeto en los extremos para evitar su deslizamiento y una de las puntas pueda introducirse dentro del tubo. Los extremos de los ductos se deberán tapar para evitar la entrada de polvo, tierra, agua lluvia, insectos o animales pequeños.
5. Cajas de registro deberán colocarse en corridas de tuberías que contengan más de tres curvas de 90 grados o su equivalente
6. Cajas de registro deberán instalarse en corridas de tuberías que superen los 100 pies (30 m) de distancia.
7. Los ductos de montaje superficial deberán ser soportados con soportes adecuados a una distancia de no más de 10 pies entre soporte y soporte. Al conectar ductos con cajas de registro deberá haber un soporte dentro de 10 pies de distancia antes de llegar a caja de registro.
8. Los ductos no deberán ser soportados de otros ductos, ya sean eléctricos o de otra aplicación. Se deberán instalar soportes auxiliares de channel strut adosados a paredes o estructuras metálicas para soportar ductos existentes y permitir instalación de ductos nuevos.
9. El primer soporte de tubería saliendo de una caja de registro deberá estar dentro distancia de 0.6m.
10. Los conduit eléctricos metálicos o plásticos deben agruparse usando camas hechas de channel strut con varilla roscada. Dejar previsto un espacio de 25 – 50 de % reserva.
11. Los ductos eléctricos deberán instalarse a una distancia de separación de por lo menos 30 cm de tuberías de agua, drenajes, o tuberías calientes.
12. No debe haber obstrucción de puertas, áreas de circulación, ni otros espacios para otras disciplinas.
13. En ubicaciones húmedas o exteriores se usarán acoples y conexiones a prueba de agua. Además, se deberán instalar cajas y accesorios para prevenir que el agua entre en los conductos eléctricos.
14. No se permitir modificar los miembros estructurales cuando estos soporten la canalización eléctrica, excepto con la aprobación previa del supervisor de obra.

15. El contratista deberá sellar alrededor de los ductos eléctricos que conectan a cajas de registro principales o paneles eléctricos; con compuesto químico inerte que se expanda apropiadamente para prevenir la entrada de gases, líquidos o pequeños animales, insectos en las instalaciones. Se acepta silicón o espuma de poliuretano.
16. Para las canalizaciones subterráneas el Contratista de obra eléctrica deberá tomar en cuenta que su responsabilidad incluye la coordinación del trabajo con el Contratista de obra civil, tanto para el marcado de rutas y detalles involucrados con la excavación como el acondicionamiento de las zanjas para la instalación del conduit eléctrico. Debe asegurarse de cumplir y velar porque se cumpla con los requerimientos señalados a continuación:
  - a. No se debe iniciar ninguna excavación sin la autorización de Supervisor de Obra. Las excavaciones que cruzan sobre o por debajo de las instalaciones deberán ser hechos mano.
  - b. Debe coordinarse la instalación de los conduits eléctricos subterráneos con otros trabajos de construcción en el edificio o afuera de éste.
  - c. Solo serán aceptados accesorios apropiados para trabajos subterráneos.
  - d. Suministre una cobertura mínima de 61 cm (medidos desde la corona de los tubos) sobre todos los ductos eléctricos subterráneos a no ser que se indique algo diferente.
  - e. No debe cubrirse (con tierra o concreto) la zanja y ductos eléctricos empotrados hasta que hayan sido inspeccionados por el Supervisor de Obra.
  - f. Cuando el relleno es sin concreto se debe utilizar una capa de 10 cm de arena sobre la canalización,
  - g. Debe usarse cinta de advertencia enterrada aproximadamente a 30cm (12") por encima de los conduits. En el caso que se presente el evento de conduits instalados a una profundidad superior a 91cm (3'), debe instalarse una cinta adicional 30cm (12") bajo el nivel de piso.
  - h. Las zanjas o trincheras deben ser idealmente rectas entre los puntos de conexión excepto cuando es necesario que sean curvas. Los fondos de las mismas deben ser lisas y sin obstáculos. El agua y los escombros deben ser retirados de las trincheras antes de instalar los conduits.
  - i. Las trincheras deben protegerse con barricadas de advertencia de peligro durante el proceso. Estas deben ser rellenadas inmediatamente después de la instalación de los ductos y la aprobación del Supervisor.
  - j. Las superficies deben quedar en las condiciones y elevación originales después de los trabajos a no ser que haya otras indicaciones anotadas o señaladas por el Supervisor.
  - k. Debe mantenerse una separación mínima de 30cm (12 pulgadas) entre los conductos eléctricos y otros sistemas. No coloque conductos eléctricos sobre válvulas u acoples de otros sistemas de tuberías. El Supervisor de obra deberá intervenir en este tipo de conflicto antes de seguir con el trabajo.

## CABLES

Los cables podrán ser del tipo THHN, pudiendo ser usados en localizaciones secas y mojadas, donde se indique en los planos.

### Instalación de cables

- a. Los cables no deberán ser colocados antes de que la porción de ductos a ser alambrada esté terminada por completo.
- b. El cable deberá ser instalado en tramos continuos de caja de registro a caja de registro o de terminal a terminal, no siendo permitido dejar empalmes dentro de ductos o canalizaciones. Todos los empalmes necesarios deberán ser hechos dentro de cajas de registro.
- c. Todos los empalmes necesarios deberán ser hechos utilizando conectores adecuados para ello (tipo tapón para calibres #8 y menores).
- d. Pruebas de aislamiento (Megger o similar) deberán ser registradas para todos los alimentadores con aislamiento de 600V, usando un aparato de prueba de aislamiento de 500V con lecturas a un minuto y 10 minutos.
- e. El valor de aislamiento esperado deberá ser mayor a 1 Megaohmios. Las pruebas deberán ser hechas de la fuente hacia la carga.
- f. Se deberá aplicar código de colores en el aislamiento de los cables, para los calibres # 2 AWG o menores y para cables de calibre # 1/0 AWG y mayores será permitido usar cables con aislamiento color negro, siendo marcados con cintas de colores según el código, en las cajas de registro y terminales. Los colores serán los siguientes para sistemas 120/208 Volts. fase A negro, fase B rojo y fase C azul, el neutro será color blanco y cable de tierra podrá ser verde.

## CALIDAD Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS

- a. Los interruptores, tomacorrientes cumplirán con los estándares UL y NEMA. Las capacidades de amperaje y voltaje se indican en la simbología. Todos estos dispositivos cumplirán con el **grado de especificación comercial** de color almendra claro, marfil.
- b. Interruptores, serán montados a 1.10m arriba de piso terminado.
- c. Tomacorrientes, serán montados a 0.35m arriba de piso terminado.
- d. Las demás salidas eléctricas serán ubicadas a las alturas mostradas en los planos o según lo indique la supervisión del proyecto.

**GENERADORES EMERGENCIA.**

El contratista suministrará el equipo generador de emergencia (GE) y Panel de transferencia automática (PTA) incluyendo su montaje y conexión.

Descripción de los equipos:

Generador de Emergencia trifásico encapsulado de 50 KVA. Prime, 60 Hz, 240DELTA/120/208V, motor diésel, y un tanque de combustible diario con capacidad 140 galones, interruptor principal de 100A / 3P, se incluirá todos los elementos de seguridad, operación y monitoreo. El Generador deberá ser especial para uso en intemperie, encapsulado a prueba de lluvia y contar con silenciador de uso crítico nivel 2.

Características:

Clasificación Nivel 2. La falla del equipo GE no es crítica para vidas humanas y seguridad.

Clasificación Tipo 60 o menos. Máximo tiempo de 60 segundos que el equipo GE permitirá recibir toda la carga transferida del equipo PTA.

Clasificación Clase 144. El equipo deberá trabajar un tiempo de 144 horas (6 días) continuos sin reabastecerse de combustible o parar para recargarse.

Batería de plomo acido. Las unidades de batería deberán tener la capacidad de mantener la velocidad de arranque recomendada por el fabricante, y capacidad de activar tres ciclos de arranque durante 75 segundos o 45 segundos de arranque continuo.

Cargador de batería automático. A un voltaje específico distinto al voltaje nominal, el cargador deberá enviar energía dentro de la batería totalmente descargada sin dañarla. El cargador de batería deberá ser capaz de retornar la batería al nivel de 100 % de sus amperios horas dentro de un periodo de 36 horas.

Panel de control. con comandos de Capacidad de arranque remoto, interruptor selector arranque- apagado – automático, apagado de emergencia, alarmas indicadoras, monitoreo de variables eléctricas y mecánicas.

Tanque de suministro de combustible sub base/ tanque de reserva. La autonomía del equipo generador de emergencia deberá ser de 144 horas.

El contratista podrá plantear dos opciones de alcanzar la autonomía de combustible por 144 horas,

- a) obteniendo totalmente con un tanque subbase integrado al generador. Tanque deberá incluir tapón de llenado, indicador de nivel, tubería de ventilación o respiraderos, puerto de suministro y retorno de combustible, relay de alarma de bajo nivel.
- b) con la suma de tanque subbase integrado más un tanque externo. Tanque externo deberá ser metálico. Tanque deberá incluir tapón de llenado, indicador de nivel, tubería de ventilación o respiraderos, puerto de suministro y retorno de combustible, relay de alarma de bajo nivel. Incluir la interconexión con tanque subbase para sumar la capacidad instalada de los dos tanques de combustibles y la operación simultanea de ambos tanques, es decir como el equipo generador se proveerá de combustible con la interconexión de los dos tanques

En los planos se muestra la proyección de un tanque de 250 galones para cumplir y exceder la autonomía total de 144 horas, asimismo dar libertad de expansión del producto.

Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 110.

### **PANEL DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO**

Interruptor de transferencia automática trifásico 100A. 3 fases, 240 Voltios conexión Delta abierta.  
Panel de transferencia automática (PTA) deberá transferir las cargas eléctricas de una fuente a otra  
Deberá operar en condición eléctrica o manual  
Transferencia y retransferencia de las cargas automáticamente.  
Indicador visual "NO EN AUTOMATICO"

Monitoreo de fuente de energía:

Bajo voltaje. Cuando el voltaje de una de las líneas de fuente monitoreada alcance el umbral mínimo del voltaje de operación de las cargas conectadas, el PTA deberá automáticamente iniciar encendido motor diésel y el proceso de transferencia de carga. Cuando el voltaje de todas las fases de la fuente monitoreada alcance los límites especificados dentro de un periodo de tiempo establecido, el proceso de retransferencia se iniciará a la fuente original establecida.

Frecuencia. Cuando el nivel de frecuencia de una de las líneas de fuente monitoreada alcance el umbral mínimo de frecuencia de operación de las cargas conectadas, el PTA deberá automáticamente iniciar encendido motor diésel y el proceso de transferencia de carga. Cuando el nivel de frecuencia de todas las fases de la fuente monitoreada alcance los límites especificados dentro de un periodo de tiempo establecido, el proceso de retransferencia se iniciará a la fuente original establecida.

Bloqueo mecánico. Algún medio de bloqueo mecánico que deberá prevenir la inadvertida interconexión de las fuentes de energías primarias servidas al PTA

Operación Manual. Instrucciones y equipamiento será proveído para una segura transferencia no-eléctrica en el evento de un mal funcionamiento del equipo.

Retardo en el tiempo de arranque de PTA. Un dispositivo relay reloj retardador de tiempo deberá ser proveído para retardar el tiempo de encendido del equipo PTA.

Retardo en el tiempo de arranque de motor generador. Un dispositivo relay reloj retardador de tiempo deberá ser proveído para retardar el tiempo de encendido del equipo motor generador para prevenir arranque por ruidos eléctricos del equipo PTA.

Retardo en el tiempo de encendido de motor generador. Un dispositivo relay reloj retardador de tiempo deberá ser proveído para retardar el tiempo de encendido de motor generador, permitiendo la estabilidad de niveles ruidosos o fallas de voltaje transitorios dentro del equipo PTA que originan una condición de falla en la energía de entrada.

Retardo en el tiempo de transferencia de carga. Un dispositivo relay reloj retardador de tiempo deberá ser proveído para retardar el tiempo de transferencia de carga para permitir la estabilidad de voltaje en el equipo generador antes de recibir transferencia de carga.

Retardo en el tiempo de retransferencia de carga. Un dispositivo relay reloj retardador de tiempo deberá ser proveído para retardar el tiempo de retransferencia de carga para permitir la estabilidad de voltaje de la red eléctrica principal antes de recibir retransferencia de carga.

Retardo en el tiempo de señal de apagado (enfriamiento) de generador. Un mínimo tiempo de 5 minutos deberá ser proveído para operar el generador sin carga previo apagarse para permitir su enfriamiento.

Reloj para ejercicio de motor generador. Un dispositivo reloj programador deberá ser incluido para proveer ejercicios de pruebas de PTA. El equipo PTA deberá transferir la carga conectada, e inmediatamente retornar a la fuente primaria automáticamente en caso de una falla de funcionamiento de PTA.

Interruptor de prueba. Un medio de prueba deberá ser proveído en el PTA para simular una falla de la fuente de red primaria y entonces transferir la carga al equipo motor generador.

Indicador de posición de interruptor dentro de PTA. Luces pilotos deberán indicar la posición de conexión de la conexión del PTA.

Conexión de neutro aislada y separada. Un punto de conexión de neutro deberá estar instalado para permitir la conexión de todos los cables de neutro de las fuentes de energía y de carga. Aislado de las partes metálicas del PTA.

Protección de corriente de cortocircuito. Deberá tener un dispositivo de protección de corriente de corto circuito capaz de detectar la máxima corriente de corto circuito en ambos lados de equipo PTA, tanto del lado de la carga como del lado de la fuente. El dispositivo protección de corto circuito deberá ser coordinado para optimizar el mejor nivel de disparo cuando un evento de corto circuito este presente.

Protección de sobre corriente. El dispositivo protección de sobre corriente deberá tener capacidad de disparo por niveles de corriente de acuerdo a los valores establecidos en configuración del equipo.

Todas las características mencionadas y no limitadas deberán estar en conformidad a estándar NFPA 110.

#### **INTERRUPTOR PRINCIPAL**

El contratista deberá instalar un interruptor principal (Main breaker) de caja moldeada de 100 Amperios, tres polos, capacidad interruptora de 42 KA simétricos en gabinete para un sistema 240v, según lo indican los planos.

#### **ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES EN BAJA TENSIÓN**

El contratista de obra eléctrica deberá construir la acometida y alimentadores indicados en los planos, suministrando e instalando todos los materiales necesarios para completar el 100% de dicho trabajo, deberá entregar los reportes de las pruebas de aislamiento hechas a los alimentadores.

#### **PANELES E INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS**

Es responsabilidad del contratista de la parte eléctrica, suministrar, instalar, probar y dejar en perfecto estado de funcionamiento todos los paneles e interruptores termomagnéticos descritos en los planos, a su vez una vez concluido el trabajo, deberá dejar identificados y marcados todos los paneles con el nombre asignado en los planos y deberá incluir dentro de cada panel la descripción de cada circuito con su número e indicando la aplicación de este. La rotulación deberá hacerse con letra impresa y laminado permanente protegida con material resistente que no se dañe o deteriore con el contacto ni la humedad.

#### **SUPRESORES DE PICOS DE TENSION (SUPRESORES DE TRANSIENTES)**

Los supresores de transientes serán provistos e instalados por el contratista, capacidad de 120kA en la entrada del Panel principal. Los SPD (Surge protective device, en inglés) podrán ser del tipo individual de montaje superficial en su gabinete similar al especificado o incorporado en el panel.

#### **SISTEMA DE ILUMINACIÓN.**

El contratista de la obra eléctrica deberá construir todas las salidas para alumbrado indicada en los planos. El contratista de la obra eléctrica deberá construir todas las salidas para alumbrado indicada en los planos incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios tanto para la salida en si como también para el soporte de las mismas; deberá además contemplar en su oferta la instalación de luminarias en el ítem correspondiente y cumplir con las especificaciones de montaje provistas por el fabricante.

El contratista presentará en su oferta, de forma desglosada el tipo de suministro de las luminarias propuestas en los planos, de tal forma que el propietario pueda analizar antes de adquirirlas.

Todas las luminarias deberán ser de una marca reconocida, de buena calidad y contar con sello de aprobación UL.

El contratista deberá presentar al supervisor de obra un documento para análisis y aprobación de las luminarias antes de ser adquiridas; ninguna luminaria podrá ser instalada sin que antes haya sido aprobada por la supervisión.

#### **SALIDAS PARA TOMACORRIENTES Y FUERZA.**

El contratista de la obra eléctrica deberá construir las salidas para tomacorrientes, equipo de ventilación, bombas, etc. que se muestran en los planos, incluyendo todos los materiales necesarios para ello y los dispositivos de conexión o tomas, así como las respectivas tapaderas y de los colores que se especifican a continuación:

Todos los interruptores y tomacorrientes de uso general, cuerpo y placas, serán de color Almendra claro (Light Almond).

Los dispositivos de conexión y tomacorrientes serán para aplicación grado comercial de la línea decorativa con capacidad y Nema indicado en la simbología correspondiente, certificación UL, similar a los de la marca Hubbell, Leviton, Legrand o Cooper.

El contratista deberá someter a aprobación un listado de todos los dispositivos de conexión e interrupción (wiring devices) incluyendo los modelos y colores de cada uno para que sea revisado por el supervisor de obra y por el usuario final.

### **PANEL DETECCIÓN DE FUEGO**

Sistema de protección detección de incendios, incluye panel de control, dispositivo detector de humo, estación manual de activación, estación de señalización luz estroboscópica y sirena.

Los equipos y accesorios de detección de fuego deberán ser listados UL.

Instalaciones de acuerdo a estándar NFPA 72.

### **DE LAS OBRAS CIVILES**

Todos los trabajos de obra civil, como ser ranurar, picar, repellar, resanar, pintar, excavar, rellenar, etc., correrán por cuenta del contratista general que esté ejecutando la obra civil.

#### **2.1. MOVIMIENTO DE TIERRA**

##### **2.1.1 GENERALIDADES**

La presente sección normará todos los trabajos de corte, relleno, compactación, transporte y sobrecargo de materiales, producto de excavaciones necesarias para consolidar, conformar y nivelar diferentes zonas del proyecto. Se debe suministrar la mano de obra, los materiales, el equipo, la herramienta y los servicios necesarios para efectuar esos trabajos. Toda la obra en esta sección será regida por las especificaciones de la ASTM para Densidad de la Tierra (D1556), Humedad y Densidad de Materiales (D1557), Pruebas de Laboratorio de Humedad (D2216) y Clasificación de Tierras (D2487).

El empleo de pruebas de compactación será responsabilidad y bajo el costo del Contratista. Las pruebas se harán según lo requiera el supervisor.

##### **2.1.2. RELLENO**

Bajo este concepto se considerarán todas las actividades de transporte, acondicionamiento y compactación con materiales adicionales, aprobadas por la Supervisión, con el objeto de llegar a los niveles requeridos en el proyecto.

#### 1.1.2.1. MATERIALES

Todo material a usarse para relleno deberá estar exento de materiales orgánicos y deberá contar con un bajo contenido de arcilla. Según la clasificación AASHO, se podrán usar los materiales comprendidos en el grupo A-2, y las de grupo GM, GC, SP, SM, SC, CL, ML, GW, GP y SW según la clasificación D-2487 del ASTM, deberá estar libre de raíces, material orgánico y piedras mayores de 6".

Los rellenos por debajo de 30cm del nivel del piso terminado podrán hacerse con material local, lo cual será previamente revisado y seleccionado por el Supervisor. Dicho material será aceptado cuando cumpla con las siguientes características:

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| Límite líquido                | No mayor de 35 |
| Índice de plasticidad         | No mayor de 12 |
| Porcentaje que pasa tamiz 200 | No mayor de 22 |
| Valor de CAR.                 | No mayor de 15 |

El material a utilizar deberá reunir los requisitos especificados por las disposiciones del ASTM D-4318. Para rellenos de pisos, aceras, cimientos, y otros sitios que puedan estar sujetos a hundimientos, por lo menos en lo últimos 30cm se utilizará material selecto de las siguientes características:

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| Límite líquido                | No mayor de 25 |
| Índice de plasticidad         | No mayor de 9  |
| Porcentaje que pasa tamiz 200 | No mayor de 15 |
| Valor de C.B.R.               | No mayor de 30 |

Antes de efectuar los trabajos de relleno, deberán estar bien definidos los niveles de piso terminado e inspeccionados todos los sistemas de servicio instalados en el edificio.

| Las capas de relleno y nivelación deberán ser compactadas a porcentajes no menores que los siguientes factores de densidad: Material Cohesivo | Material no Cohesivo   |    |
|---|--|----|
|   | Relleno en base debajo de elementos estructurales y pavimentos | 90 |
| Base debajo de grama y aceras   | 85   | 90 |
| Materiales Expansivos   | No menos de 80% y no más de 85%                                |    |
| Sub-base debajo de estructuras  | 85   | 95 |
| Sub-base debajo de aceras   | 85   | 90 |

#### 2.1.2.2. MANO DE OBRA

El proceso de relleno y compactación se hará en capas horizontales colocadas con un espesor no mayor de 8" debiendo tener la humedad óptima en el momento de colocarse y compactarse con máquina. Si la compactación se hiciera operada a mano, deberá usarse compactador para un área no menor de 400 cm<sup>2</sup> y un peso no menor de 20 kg. En este caso las capas de compactación serán horizontales y con un espesor no mayor de 6".

### **2.1.2.3. MEDIDA**

**SE MEDIRÁ EL VOLUMEN DE METROS CÚBICOS DEL MATERIAL. PAGO SE PAGARÁ EL VOLUMEN MEDIDO AL PRECIO POR METRO CÚBICO CONVENIDO EN EL CONTRATO.**

### **2.1.3. EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS**

DEFINICION. Bajo este concepto se considerará la excavación que deberá hacerse para desplantar los cimientos de la obra de acuerdo con las indicaciones en los planos, esta excavación se considerará de material semi duro, salvo que en la memoria descriptiva se especifique otro tipo de excavación. ALCANCE. El concepto de excavación para cimientos comprenderá la excavación en sí y eliminación del material sobrante excavado.

PROFUNDIDAD DE ZANJAS. La profundidad de las excavaciones no deberá ser menor que la indicada en los planos o hasta encontrar el valor soporte del suelo requerido, indicado en las notas de los planos estructurales.

LECHO DEL ZANJO. La superficie del lecho de la excavación deberá quedar uniforme, libre de partículas sueltas, con una ligera pendiente (0.5% aproximadamente) para que haya escurrimiento de agua en caso de lluvias. Cuando la profundidad del zanja alcance el nivel freático, deberán tomarse provisiones para evitar inundaciones por medio del tablestacado o cunetas provisionales de desagüe.

BOMBEO Debe proveerse y operarse, sin costo adicional para el proyecto, el equipo y bombeo necesario para desaguar y mantener secas las excavaciones, agujeros, zanjas y toda el área bajo nivel que en cualquier circunstancia o contingencia pudiera inundarse. No será permitido bombear durante la colocación del concreto o durante un periodo de por lo menos 24 horas después.

INSPECCION Concluida cualquier excavación, el contratista debe notificarlo al supervisor y no debe colocar mampostería, alcantarillado o estructura alguna, sino hasta que se le haya aprobado la profundidad de la excavación, la calidad del suelo para la cimentación y se le haya dado la autorización para continuar.

MEDIDA Se medirá la excavación por el volumen de metros cúbicos. La profundidad de la excavación se medirá a partir del nivel de la superficie resultante después de la eliminación de la capa vegetal, no se tomará en cuenta el volumen resultante de derrumbes o excavaciones ejecutadas donde no haya sido necesario.

PAGO. Se pagará el volumen excavado al precio por metro cúbico convenido en el contrato.

## **2.2. CIMENTACIÓN**

### 2.2.1. DEFINICIÓN Y ALCANCE.

En este renglón queda comprendida toda estructura de concreto que sirva para transmitir cargas al terreno soportante de un elemento constructivo. Se considerarán actividades de cimentación todos aquellos trabajos que se ejecutan desde la excavación hasta la estructura soporten de un edificio, tales como las zapatas, vigas, sobre elevaciones, soleras.

### 2.2.2. ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO EN CIMIENTOS

#### 2.2.2.1. DEFINICIÓN

Bajo este concepto se considerarán las estructuras de soporte de la obra, que sean de concreto reforzado, tales como zapatas, vigas de cimentación.

#### 2.2.2.2. ALCANCE

Este concepto comprenderá armado, encofrado y fundido de todos los elementos de concreto reforzado en cimientos, y, en lo que le corresponde a su aplicación, a otras partes de la obra donde se utilice concreto reforzado.

#### 2.2.2.3. MATERIALES

**a. Encofrado:** cuando los planos, las disposiciones especiales o las indicaciones del Supervisor lo requieran, se construirá la cimbra o encofrado necesario para dar forma a la estructura. Esta cimbra será de madera seca, recta y resistente.

Cuando la fijación de la cimbra sea al terreno, las estacas deberán hincarse por lo menos a una profundidad igual a los 2/3 de longitud de las estacas y no menor de 25cm.; su espaciamiento deberá ser tal que cuando se funda no se produzca curvaturas o alabeos en los faldones de cimbra.

**b. Concreto:** El Contratista, con la anticipación correspondiente indicada en los documentos contractuales, someterá a la aprobación del Supervisor los materiales y la dosificación del concreto a usarse. Los materiales deberán satisfacer las normas ASTM designación C150 para el cemento y designación C-33, para los áridos, el agua a usarse deberá ser potable completamente limpia, fresca, no dura ni salada y libre de materiales orgánicos de acuerdo con las normas ASTM C-109. La dosificación del concreto será tal que cumpla con las indicaciones que aparecen en los planos.

#### 2.2.2.4. MANO DE OBRA

**a. Encofrado:** previo a la fundición, el Supervisor hará una revisión exhaustiva de las dimensiones, localización y seguridad del encofrado. El Contratista aceptará todas las superficies de la cimbra que vayan a quedar en contacto con el concreto.

**b. Armado:** el armado de las zapatas, soleras etc., se hará de acuerdo con las indicaciones de los planos y del Supervisor. Debe tenerse especial cuidado de que ningún elemento de refuerzo quede en contacto directo con la superficie del terreno, ni expuesto a la intemperie. Todo refuerzo de elemento de cimentación deberá tener un recubrimiento de concreto libre mínimo de 7.5cm para el caso en que no se use cimbra en las zapatas; y de 5cm cuando los elementos a fundir sean encofrados, cualquier doblez que sea necesario hacer al refuerzo se hará en frío. Para mantener

la posición del refuerzo, éste se fijará entre sí con alambre de amarre calibre Nº 18 o se soldará, según se especifique en planos.

**c. Fundición:** previo a la fundición deberá comprobarse la correcta colocación del refuerzo.

**d. Concreto mezclado a mano:** cuando no se cuenta con equipo para mezclado de concreto, este se hará a mano. Deberá hacerse sobre un entablado de madera. Antes de proporcionar el cemento, los agregados inertes deberán estar perfectamente mezclados. Luego se proporcionará cemento y se mezclará hasta que adquiera un color uniforme. Gradualmente se administrará agua en cantidad estipulada y se mezclará vigorosamente hasta obtener una mezcla homogénea.

**f. Concreto mezclado a máquina:** se mezclará en seco todos los materiales hasta obtener una distribución uniforme luego se administrará el agua y se mezclará por lo menos durante minuto y medio para mezclar 1m<sup>3</sup> y se aumentará medio minuto para cada m<sup>3</sup> de capacidad adicional; el tiempo máximo de mezclado será 3 veces el tiempo mínimo.

**g. Concreto reforzado:** Deberá llenar requisitos de la ASTM, designación C-94. No se aceptará que el concreto esté dentro de la tolva del camión más de media hora, salvo cuando se usen agentes retardantes de fraguado, en cuyo caso se aceptará hasta unos 45 minutos. No se aceptará concreto con temperaturas mayores de 32° C (89°60 F), el Supervisor controlará la dosificación del concreto en planta y su colocación en la obra.

**h. Transporte del concreto en la obra:** El concreto deberá conducirse hasta su sitio teniendo cuidado de no estropear al armado y otras instalaciones o construcciones ya ejecutadas. Deberá tenerse especial cuidado de que durante el transporte el concreto no sufra segregaciones y no haya interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre colocados sucesivos.

**i. El Concreto:** La resistencia mínima de los concretos deberá ser 215 - 240 Kg/cm<sup>2</sup> (3000 a 3500 psi) a los 28 días o según se indique en los planos y debe depositarse lo más cerca posible de su ubicación fija para evitar la segregación. Una vez efectuado el vaciado del concreto debe vibrarse a tal velocidad que el concreto conserve su plasticidad y fluya fácilmente entre los intersticios sin separarse; esto debe efectuarse en una operación continua hasta que se termine el colado de la sección, de acuerdo con sus propios límites o juntas predeterminadas.

**j. Fraguado y Curado:** Deberá tener cuidado de mantener la forma de los elementos estructurales durante el período de fraguado, especialmente durante el fraguado inicial, considerándose éste de una duración de dos horas a partir del momento de colocación; después de este lapso podrá removerse parte de la cimbra que tenga fundiciones secundarias. A las 2 1/2 horas de haberse fundido, o cuando lo indique el Supervisor, se iniciará el humedecido continuo de las superficies con agua limpia y exenta de ácido y de cualquier otra clase de sustancias nocivas, comenzando así el proceso de curado. En cimientos, zapatas aisladas u otros elementos de concreto reforzado, asentados directamente sobre el terreno, se esparcirá agua continuamente tomando las precauciones para que la humedad no perjudique la consistencia del suelo.

**k. El proceso de curado** se efectuará por un término no menor de 2 días para cimientos o elementos estructurales de concreto reforzado que vayan a quedar enterrados; no menor de 4 días para castillos y soleras; no menor de 7 días para columnas y no menor de 14 días para losas y vigas. A los elementos que queden expuestos habrá que aplicarles anti-sol. El Supervisor indicará el tiempo de curado específico para cada elemento estructural.

**l. Desencofrado:** La remoción de la cimbra se hará gradualmente, teniendo cuidado de no dañar la estructura de concreto, después de fundir los elementos estructurales se removerá así la cimbra: 1 Zapatas aisladas, cimientos corridos y cimientos que vayan a quedar

enterrados, a los 2 días. 2 columnas y soleras, a los 3 días. 3 losas y vigas, se podrán retirar los moldes laterales a los dos días después de la fundición teniendo cuidado de no dañar el concreto con golpes; los pilotes y cimbras de soporte se podrá retirar a los 21 días. Cuando se usen aditivos acelerantes o retardantes de fraguado, el tiempo de desencofrado vendrá especificado según las indicaciones de fábrica del aditivo. En todo caso, el Supervisor indicará al Contratista cuando debe desencofrarse.

#### **2.2.2.5. MEDIDA**

La medida se hará de dos formas según lo indique las disposiciones especiales o el cuadro de cantidades de obra.

1. Caso: Mediante el volumen de concreto reforzado en metros cúbicos, considerando como límite superior, al arranque de columnas o castillos.

2. Caso: midiendo por aparte el volumen del concreto simple en metros cúbicos y aparte el peso del refuerzo empleado en kilogramos.

PAGO El pago se hará según la modalidad de medida anteriormente indicada al precio unitario convenido en el contrato.

### **2.3. CONSTRUCCIÓN DE PAREDES**

#### **2.3.1. DEFINICIÓN Y ALCANCE**

Bajo este concepto se considerará la etapa de construcción de paredes desde el nivel superior de solera de piso, hasta el coronamiento en sí de la pared, comprendiendo la fabricación propiamente dicha y los elementos de amarre y de refuerzo.

#### **2.3.2. PAREDES DE MAMPOSTERÍA**

##### **2.3.2.1. BLOQUE**

El bloque de concreto con agujeros deberá llenar los siguientes requisitos.

1.- No menos de 70 Kg. /cm<sup>2</sup> de resistencia a la compresión sobre el área bruta, ni menor de 140 Kg. /cm<sup>2</sup> de resistencia a la compresión sobre el área neta.

2.- 18% máximo de absorción a las 24 horas a la temperatura ambiente.

3.-Espesor mínimo de paredes internas del bloque será de 2.5cm para bloques cuya dimensión sea de 10 a 20cm.

4. El árido usado en la elaboración del bloque debe pasar por el tamiz No. 16 en un 100%.

5. Debe estar libre de grietas, rajaduras, despostillamiento, etc. En caso alternativo, el bloque deberá quedar clasificado como grado P-11 dentro de las especificaciones ASTM, asignación a las disposiciones especiales.

### **PLANOS INICIALES Y PLANOS FINALES**

Los planos iniciales son esquemáticos y se ha tratado de representar con la mayor precisión posible los alcances del trabajo, siendo responsabilidad del contratista de la obra eléctrica, verificar las dimensiones en campo, cumpliendo con los detalles dibujados y con las instrucciones del supervisor de la obra.

Es responsabilidad del contratista de la obra eléctrica, conocer de los planos de distribución, planos de conjunto, estructurales, etc. a manera de poder manejar la mayor parte de información, en cuando a las otras partes involucradas en el desarrollo del proyecto.

El contratista deberá presentar al Supervisor de Obra dibujos o planos de taller mostrando los detalles de montaje de canalización, equipo, rutas a seguir. Cualquier otro detalle de instalación relevante para la ejecución del proyecto y cualquier otro que sea requerido por el Supervisor;

La ejecución de las obras se hará solamente con el plano taller aprobado por la Supervisión. El incumplimiento de este requisito será motivo para no autorizar la ejecución de la obra, su recepción ni su pago una vez el trabajo esté concluido; El contratista no tendrá derecho a reclamar prórroga por el tiempo perdido si no se autoriza la ejecución del trabajo por la falta del plano taller aprobado.

El contratista de la obra eléctrica deberá suministrar al final del proyecto, un juego de planos "Como Construido", donde se indiquen los cambios que fueron necesarios hacer durante el desarrollo de la obra. La entrega de los planos "Como Construido" al finalizar la obra es condición para la recepción final del proyecto y pago final.

#### **INGENIERO EJECUTOR DE LAS OBRAS**

La empresa que realice los trabajos de la obra eléctrica deberá tener un Ingeniero colegiado CIMEQH, a cargo de la obra y que será quien coordinara con la supervisión y con las demás partes involucradas, el avance y los problemas que se tengan en la obra.

Además, dicha empresa deberá tener en la obra una persona competente que haga las funciones de capataz en la obra eléctrica y que tenga el grado de preparación necesario para realizar dicho trabajo y que pueda actuar en representación del Ingeniero en sus momentos de ausencia.

#### **DE LA RECEPCIÓN DEL TRABAJO.**

En el periodo previo a la recepción del proyecto, el contratista de la obra eléctrica deberá probar y revisar el sistema, todo deberá estar en perfecto estado y no se recibirá trabajo defectuoso, hasta que este sea reparado con materiales de calidad similar a los que hayan sido utilizados durante la ejecución de la obra.

Si hubiere fallas en los equipos suministrados por el contratista de la obra eléctrica, estas deberán ser reparadas y cubiertas por la garantía del fabricante, a través del contratista.

#### **DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS.**

El trabajo deberá ser garantizado por un periodo de un año contra defectos de mano de obra e instalación y los equipos suministrados por el contratista de la obra eléctrica deberán contar con la garantía del fabricante, por un periodo de un año contra defectos de fabricación y esta será efectiva a través del mismo contratista.

**NORMATIVAS APLICADAS AL PROYECTO.**

El contratista deberá implementar la aplicación de las normativas mencionadas, y las demás que se requieran.

REGLAMENTO GENERAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES REFORMADO. REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL

SISTEMAS DE POTENCIA DE ENERGIA Y DE RESPALDO. NFPA 110

CODIGO ELECTRICO NACIONAL. NFPA 70

CODIGO DE LIQUIDOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES. NFPA 30

CODIGO HONDUREÑO DE LA CONSTRUCCION.

**DE LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS.**

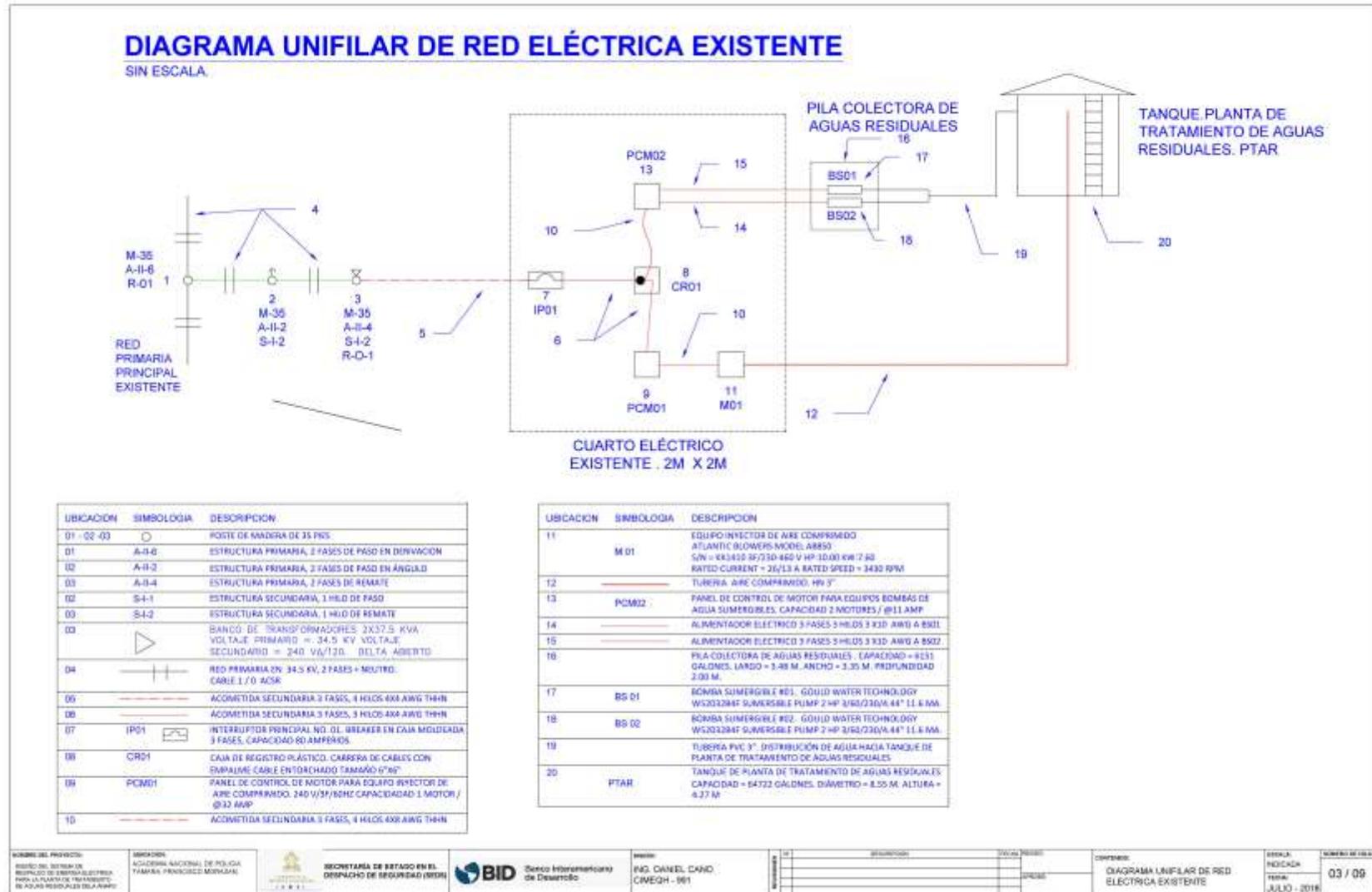
El trabajo deberá ser garantizado por un periodo de un año contra defectos de mano de obra e instalación y los equipos suministrados por el contratista de la obra eléctrica deberán contar con la garantía del fabricante, por un periodo de un año contra defectos de fabricación y esta será efectiva a través del mismo contratista

## 4. Planos o Diseños

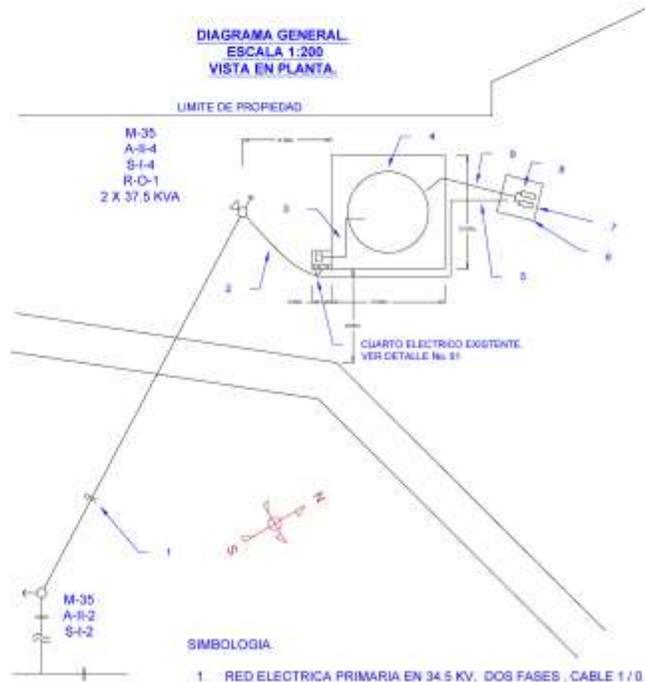
Estos documentos incluyen los siguientes planos o diseños:

| <b>Lista de Planos o Diseños</b> |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| <b>Plano o Diseño No.</b>        | <b>Nombre del Plano o Diseño</b>                          | <b>Propósito</b>  |
| 1                                | Plano arquitectónico del conjunto                         | Ubicación General de las estructuras en el Proyecto                           |
| 2                                | Diagrama unifilar de red eléctrica existente              | Topología de red eléctrica actual   |
| 3                                | Plano de conjunto de instalaciones eléctricas existentes. | Ubicación actual de la red eléctrica  |
| 4                                | Diagrama unifilar de red eléctrica proyectada.            | Topología de la Red eléctrica producto del diseño                             |
| 5                                | Plano de conjunto de instalaciones eléctricas proyectadas | Ubicación de la Red eléctrica producto del diseño                             |
| 6                                | Plano constructivo de montaje de generador eléctrico      | Detalle de la construcción de plano eléctrico y cimentación para el generador |
| 7                                | Instalaciones eléctricas de iluminación y fuerza.         | Detalle de luminarias y tomas eléctricos de las obras nuevas                  |
| 8                                | Plano constructivo de obra civil                          | Detalle de construcción del cuarto eléctrico                                  |





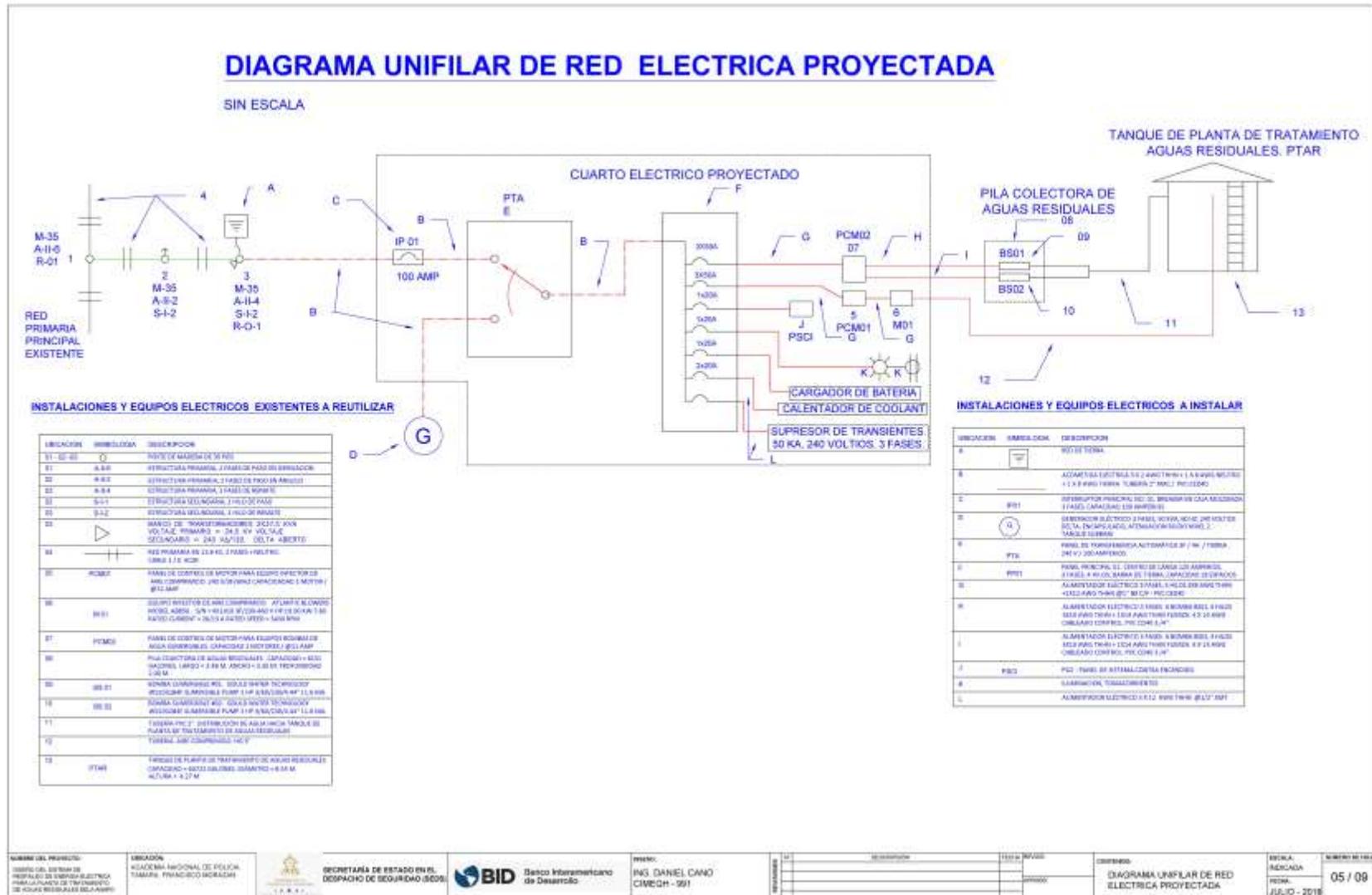
## PLANO DE CONJUNTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES



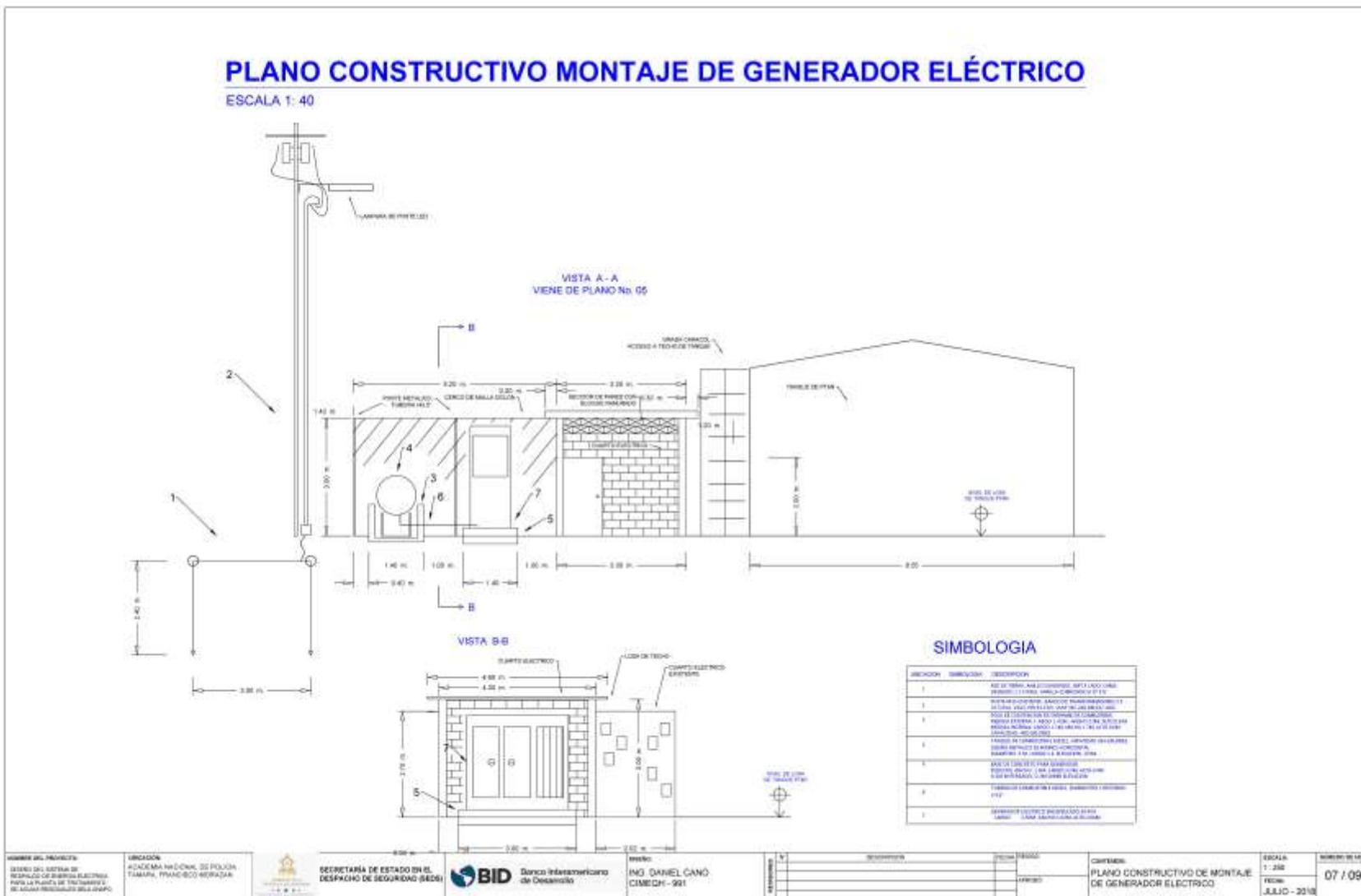
- SIMBOLOGIA**
1. RED ELECTRICA PRIMARIA EN 34.5 KV, DOS FASES, CABLE 1 / 0 AWG ACSR
  2. ACCOMETIDA ELECTRICA 240V, 3 FASES, 4 HILOS 4 AWG THHN
  3. TUBERIA DISTRIBUCION AIRE COMPRIMIDO
  4. TANQUE P.T.A.R.
  5. ALIMENTADOR ELECTRICO A BOMBAS SUMERGIBLES
  6. PILA COLECTORA DE AGUAS RESIDUALES
  7. BOMBA SUMERGIBLE 01
  8. BOMBA SUMERGIBLE 02
  9. TUBERIA PVC 3" SDR 25 DISTRIBUCION DE AGUA HACIA TANQUE P.T.A.R.
  10. ALIMENTADOR PRINCIPAL A PANELES
  11. CAJA DE REGISTRO PLASTICA
  12. PANEL CONTROL DE BOMBAS SUMERGIBLES, PCM02
  13. PANEL DE CONTROL DE MOTOR INYECTOR A-C, PCM01
  14. ALIMENTADOR ELECTRICO A MOTOR INYECTOR A-C
  15. MOTOR INYECTOR AIRE COMPRIMIDO M 01
  16. INTERRUPTOR PRINCIPAL 3 X 80 AMP.



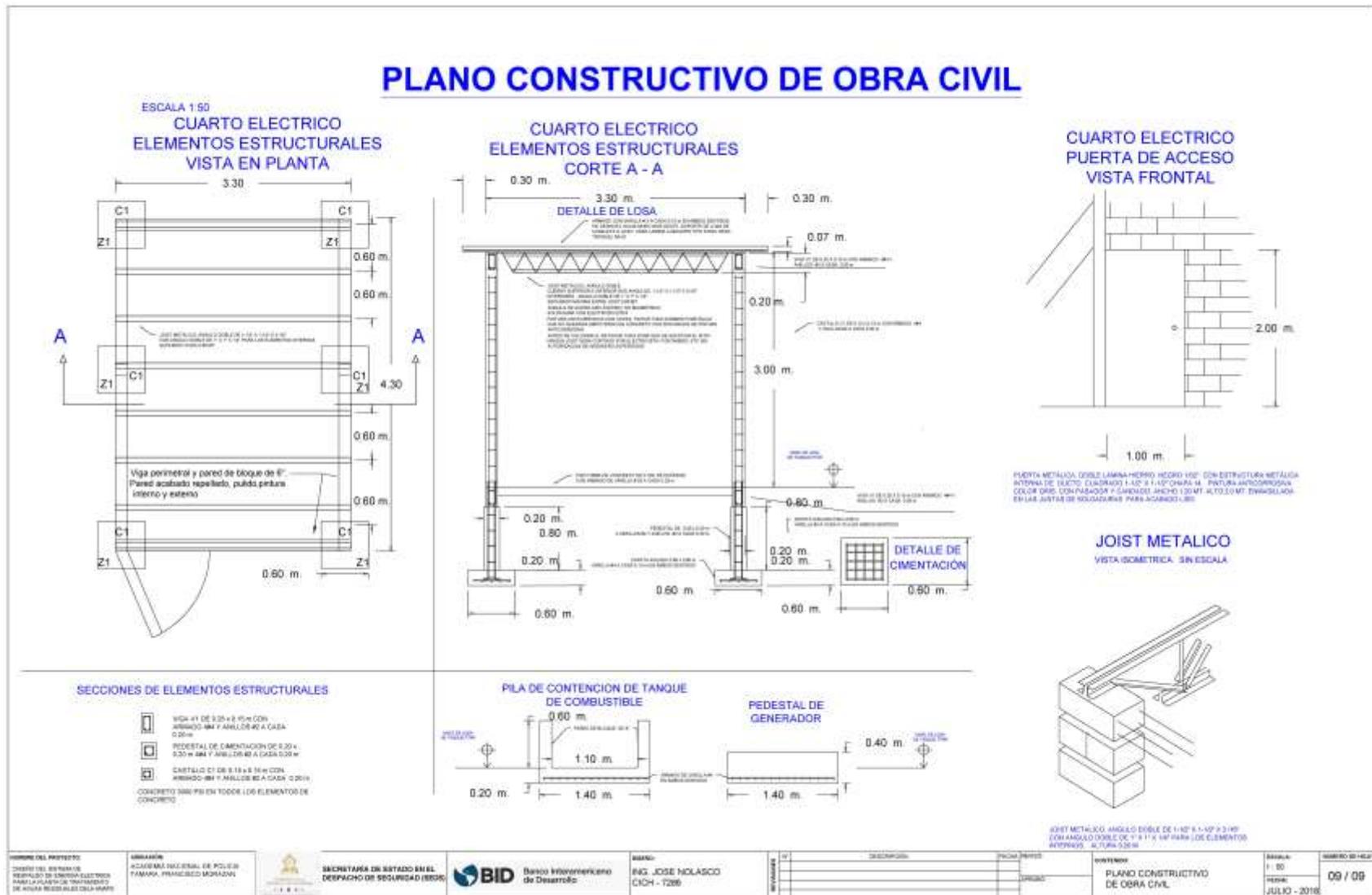
|  |  |  |  |   |                                     |  |                                |   |
|--|--|--|--|---|-------------------------------------|--|--------------------------------|---|
| <p><b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b><br/>CENTRO DE SERVICIO DE RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA COMUNIDAD DEL TERRITORIO DE AGUAS RESIDUALES DELA ANP</p> | <p><b>ORGANISMO:</b><br/>AGENCIA NACIONAL DE POLICIA MARITIMA, FRANCISCO BARRAZA</p> | <p><b>SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ORDE:</b></p> | <p><b>BID</b> Banco Interamericano de Desarrollo</p> | <p><b>INGENIERO:</b><br/>ING. DANIEL CANO CMEGH - 991</p> | <p><b>FECHA:</b><br/>JULIO 2018</p> | <p><b>PROYECTO:</b><br/>PLANO DE CONJUNTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES</p> | <p><b>HOJA:</b><br/>HOJADA</p> | <p><b>SUBERO DE HOJA:</b><br/>04 / 09</p> |
|--|--|--|--|---|-------------------------------------|--|--------------------------------|---|











## 5. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Revisión física del 100% de los bienes recibidos para validar los aspectos siguientes:

- Que las cantidades estén de conformidad a lo contratado.
- Que todos los bienes corresponden con las especificaciones técnicas contratadas.
- Que los bienes recibidos sean nuevos, que no estén dañados, maltratados o manchados.

Se levantará un Acta de Recepción a satisfacción de los bienes.

Los bienes inspeccionados y probados que fallen en la confirmación de las especificaciones técnicas o no funcionen, serán rechazados por el Comprador, y el Proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos que se ajusten a las especificaciones técnicas, libre de costos para el comprador en un periodo no mayor a sesenta y cinco (65) días calendario contados a partir de la notificación.

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

|     |  |     |
|-----|--|-----|
| 1.  | Definiciones.....  | 128 |
| 2.  | Documentos del Contrato.....   | 129 |
| 3.  | Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]..... | 129 |
| 4.  | Interpretación.....  | 136 |
| 5.  | Idioma.....  | 137 |
| 6.  | Consortio.....   | 137 |
| 7.  | Elegibilidad.....  | 137 |
| 8.  | Notificaciones.....  | 139 |
| 9.  | Ley aplicable.....   | 139 |
| 10. | Solución de controversias.....   | 139 |
| 11. | Alcance de los suministros.....  | 140 |
| 12. | Entrega y documentos.....  | 140 |
| 13. | Responsabilidades del Proveedor.....   | 140 |
| 14. | Precio del Contrato.....   | 140 |
| 15. | Condiciones de Pago.....   | 140 |
| 16. | Impuestos y derechos.....  | 141 |
| 17. | Garantía Cumplimiento.....   | 141 |
| 18. | Derechos de Autor.....   | 141 |
| 19. | Confidencialidad de la Información.....  | 142 |
| 20. | Subcontratación.....   | 143 |
| 21. | Especificaciones y Normas.....   | 143 |
| 22. | Embalaje y Documentos.....   | 144 |
| 23. | Seguros.....   | 144 |
| 24. | Transporte.....  | 144 |
| 25. | Inspecciones y Pruebas.....  | 144 |
| 26. | Liquidación por Daños y Perjuicios.....  | 146 |
| 27. | Garantía de los Bienes.....  | 146 |
| 28. | Indemnización por Derechos de Patente.....   | 147 |
| 29. | Limitación de Responsabilidad.....   | 149 |
| 30. | Cambio en las Leyes y Regulaciones.....  | 149 |
| 31. | Fuerza Mayor.....  | 149 |
| 32. | Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....   | 150 |
| 33. | Prórroga de los Plazos.....  | 151 |
| 34. | Terminación.....   | 151 |
| 35. | Cesión.....  | 153 |

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (n) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

## **2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Prácticas prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>7</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas

<sup>7</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del

Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al

Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios

de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de

las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

- 3. Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
- Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por

escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 4. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 5. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 6. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o

- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de un Consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los

bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 7. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 8. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 9. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

- |  |   |
|--|---|
| <b>10. Alcance de los suministros</b>      | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.  |
| <b>11. Entrega y documentos</b>            | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .  |
| <b>12. Responsabilidades del Proveedor</b> | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.   |
| <b>13. Precio del Contrato</b>             | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las <b>CEC</b> .  |
| <b>14. Condiciones de Pago</b>             | 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las <b>CEC</b> .<br><br>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.<br><br>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.<br><br>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.<br><br>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o |

dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**15. Impuestos y derechos**

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**16. Garantía Cumplimiento**

17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**17. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán

siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **18. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

#### **19. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

#### **20. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante

la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **21. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## **22. Seguros**

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables **o según se disponga en las CEC.**

## **23. Transporte**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los Incoterms indicados.

## **24. Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus

- subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las

pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

#### **25. Liquidación por Daños y Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

#### **26. Garantía de los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los

bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**27. Indemnización por  
Derechos de  
Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el

- Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**28. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**29. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**30. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 31. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **32. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **33. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **34. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>CGC 1.1(i)</b>  | El comprador es: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.  |
| <b>CGC 1.1(o)</b>  | Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, Aldea El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., Honduras   |
| <b>CGC 4.2 (b)</b> | La versión de la edición de los Incoterms será: 2010 Precio DDP   |
| <b>CGC 8.1</b>     | <p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Augusto Barón Jiménez, Coordinador General, Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios y Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad</p> <p>Dirección postal: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO.</p> <p>Ciudad: Aldea El Ocotal, Francisco Morazán</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: (504) 2236-1200 al 14 extensión 1053</p> <p>Dirección electrónica: mcastroadquisicionesucp.seds@gmail.com</p>   |
| <b>CGC 10.2</b>    | <p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><b>Si el Comprador selecciona Arbitraje por una institución nacional, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</b></p> <p>CGC 10.2 - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad por la <b>Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa</b>. Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y el reglamento de arbitraje vigente de la mencionada institución arbitral.</p> <p>El lugar de arbitraje será: Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.</p> |

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del contratista.   |
| <b>CGC 12.1</b> | <p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factura original a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO</li> <li>2. Recibo a favor la Secretaría de Seguridad, a través del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, BID 4518 BL-HO</li> <li>3. Acta recepción final a satisfacción del comprador.</li> </ol> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados a más tardar 15 días después de la recepción final de lo solicitado.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>   |
| <b>CGC 14.1</b> | Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <b>no serán ajustables.</b>  |
| <b>CGC 15.1</b> | <p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en la moneda de la oferta, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(i) <b>Contra entrega:</b> El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 10 de las CGC.</li> <li>(iii) <b>Contra aceptación:</b> El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.</li> </ol> |
| <b>CGC 15.5</b> | <p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de</p>   |

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.  |
| <b>CGC 17.1</b> | <p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en la moneda de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p>   |
| <b>CGC 17.3</b> | <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <b>una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento.</b></p> <p>Deberá estar denominada en la moneda de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del contrato.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida con una vigencia que exceda como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</p> |
| <b>CGC 17.4</b> | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato  |
| <b>CGC 22.2</b> | <p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Los materiales para empaque a utilizarse deberán ser adecuados para proteger los bienes mientras están en tránsito. El Proveedor será responsable por cualquier daño o pérdida que pueda suceder como resultado de mal empaque o manejo inadecuado de los bienes.</p>  |
| <b>CGC 23.1</b> | <p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>La edición de Incoterms es "Incoterms 2010" Precio DDP.</p>   |
| <b>CGC 24.1</b> | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms 2010 DDP en el lugar de destino convenido.   |
| <b>CGC 25.1</b> | <p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>Revisión física del 100% de los bienes recibidos para validar los aspectos siguientes:</p> <p>o Que las cantidades estén de conformidad a lo contratado.</p>   |

|                 |   |
|-----------------|---|
|                 | <p>o Que todos los bienes corresponden con las especificaciones técnicas contratadas.</p> <p>o Que los bienes recibidos sean nuevos, que no estén dañados, maltratados o manchados.</p> <p>Se levantará un Acta de Recepción a satisfacción de los bienes.</p> <p>Los bienes inspeccionados y probados que fallen en la confirmación de las especificaciones técnicas o no funcionen, serán rechazados por el Comprador, y el Proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos que se ajusten a las especificaciones técnicas, libre de costos para el comprador en un periodo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la notificación.</p> |
| <b>CGC 25.2</b> | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Aldea de Támara.   |
| <b>CGC 26.1</b> | <p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato, por cada semana o parte de la semana de retraso.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: por seis (6%) del monto total del contrato, una vez cumplido este porcentaje, el comprador podrá rescindir de este contrato.</p>  |
| <b>CGC 27.3</b> | <p>El período de validez de la Garantía será según lo descrito en las Especificaciones Técnicas. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):</p> <p>Instalaciones de la Academia Nacional de Policial, Aldea de Tamara, Francisco Morazán, Honduras.</p>   |
| <b>CGC 27.5</b> | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: quince (15) días.   |

## Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 14.1 CGC, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

14.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left( a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

donde:

- $P_1$  = ajuste pagadero al Proveedor
- $P_0$  = Precio del Contrato (precio básico)
- $a$  = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- $b$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- $c$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- $L_0, L_1$  = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- $M_0, M_1$  = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes  $a$ ,  $b$ , y  $c$  según los establece el Comprador son como sigue:

- $a$  = [indicar el valor del coeficiente]
- $b$  = [indicar el valor del coeficiente]
- $c$  = [indicar el valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato  $P_0$  está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

---

## Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

|  |  |
|--|--|
| 1. Contrato .....                              |  |
| 2. Garantía de Cumplimiento.....               |  |
| 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo..... |  |

# 1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [ indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [ indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

## 2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

**Fecha:** [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

LPI No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

**EL GARANTE:** (Inserte el nombre del Garante y el domicilio de emisión salvo que ya aparezca indicado en el Membrete) (Banco)

**EL ORDENANTE:** (inserte nombre y dirección del Ordenante (El Proveedor/Contratista)

**EL BENEFICIARIO:** [Nombre y dirección del Comprador/Contratante]

**VIGENCIA** de la Garantía de Cumplimiento del Contrato: Desde (indicar Día Mes y Año), Hasta (indicar Hora, Día Mes y Año)

**GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.:** [insertar el No. de referencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [indicar nombre completo y dirección del Ordenante/Proveedor] (en adelante denominado "EL PROVEEDOR"); ha celebrado con ustedes el contrato No. [Indicar número del Contrato] de fecha [indicar la fecha del Contrato], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del Contrato.

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** A solicitud de EL BENEFICIARIO, nosotros (EL GARANTE) por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas, que el total no excedan el monto de [indicar la (s) suma (s) en cifras y en palabras] dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el precio del contrato al momento en que recibamos un requerimiento de El Beneficiario acompañado de una declaración del beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el contrato sin necesidad de que el beneficiario prueben o acrediten las causas o razones de requerimiento o la suma especificada en ella.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor suscriba el contrato y conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [inserte la fecha de vencimiento o describa el hecho de vencimiento]. Cualquier requerimiento en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros en o antes del vencimiento en el lugar de presentación indicado más arriba.

Como garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier importe hasta el importe de la garantía contra presentación del requerimiento conforme del beneficiario, en la forma de presentación indicada más arriba, acompañada de cualquier otro documento que haya sido detallado más arriba y en todo caso por la declaración del beneficiario, sea en el propio requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando en que aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones en la relación subyacente.

Consecuentemente cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta Institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada. **Y no debe adicionarse Cláusulas que anulen o limiten la clausula obligatoria**

Esta Garantía está Sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra el Primer Requerimiento (URDG), (Uniform Rules for Demand Guarantees) Revisión 2010, Publicación No.758 de la CCI, con Excepción de la Declaración Bajo el Artículo 15 (a) que se Excluye por el Presente Documento.

[firma (s) de los representantes autorizados del Banco [firma (s) de los representantes autorizados del Banco

### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

#### Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

**Fecha:** [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

LPI No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

**EL GARANTE:** (Inserte el nombre del Garante y el domicilio de emisión salvo que ya aparezca indicado en el Membrete) (Banco)

**EL ORDENANTE:** (inserte nombre y dirección del Ordenante (El Proveedor/Contratista)

**EL BENEFICIARIO:** [Nombre y dirección del Comprador/Contratante]

**VIGENCIA** de la Garantía por Pago de Anticipo: Desde (indicar Día Mes y Año), Hasta (indicar Hora, Día Mes y Año)

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** [insertar el No. de referencia de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [indicar nombre completo y dirección del Ordenante/Proveedor] (en adelante denominado "EL PROVEEDOR"); ha celebrado con ustedes el contrato No. [Indicar número del Contrato] de fecha [indicar la fecha del Contrato], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** A solicitud de EL BENEFICIARIO, nosotros (EL GARANTE) por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras] contra el recibo de su primera solicitud por escrito (EL GARANTE deberá insertar la dirección de la Oficina donde deba efectuarse la presentación del requerimiento), declarando que "EL PROVEEDOR" está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque "EL PROVEEDOR" ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [inserte la fecha de vencimiento o describa el hecho de vencimiento].

Consecuentemente cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta Institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada. **Y no debe adicionarse Cláusulas que anulen o limiten la clausula obligatoria**

Esta Garantía está Sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra el Primer Requerimiento (URDG), (Uniform Rules for Demand Guarantees) Revisión 2010, Publicación No.758 de la CCI, con Excepción de la Declaración Bajo el Artículo 15(A) que se Excluye por el Presente Documento.

[Firma (s) de los representantes autorizados del Banco] [Firma (s) de los representantes autorizados del Banco]

## Llamado a Licitación

República de Honduras

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
BID 4518 BL-HO

### **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ANAPO**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. IDB306-03/19 de 27 de marzo de 2019.
2. El Gobierno de la Republica de Honduras, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proceso y se propone utilizar parte de los fondos de este Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, BID 4518 BL-HO para efectuar los pagos bajo el Contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ANAPO”
3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ANAPO**, Aldea de Támara. El plazo de entrega del Generador Instalado y funcionando es sesenta y cinco días calendario.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-9 de fecha marzo de 2011 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad / Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518 BL-HO, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en Atención: Coordinador General del Programa en horario de oficina de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.
6. Los requisitos de calificación incluyen [a) Capacidad Financiera; b) Experiencia y capacidad técnica y c) Documentos legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español de forma gratuita, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 02:00 p.m. (hora local) del día **02 de mayo de 2019**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección indicada al final de este Llamado, a las 02:15 p.m. (hora local) del día **02 de mayo de 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
10. La dirección referida arriba es:  
**Oficinas de la Unidad Coordinadora (UCP-BID) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**  
Atención: **Coordinador General del Programa**  
Dirección: **El Ocotal, Comayagüela, MDC, Francisco Morazán, Honduras, CA**  
Teléfonos: **(504) 2236-1200 al 14 Ext 1053**.  
Dirección de correo electrónico: [mcastroadquisicionesucp.seds@gmail.com](mailto:mcastroadquisicionesucp.seds@gmail.com)